

EXPOSICION SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA

Presentada por el Ministro de Hacienda
a la Comisión Mixta de Presupuestos
en Octubre de 1943

INDICE

I PARTE.—Situación general de la Hacienda
Pública.

II PARTE.—Anexos.

25105

INDICE

I PARTE. — SITUACION GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

II PARTE. — ANEXOS.

PRESUPUESTOS:

- Nº 1. — Ejercicio del presupuesto del año 1942.
- Nº 2. — Mensaje sobre el proyecto de presupuestos para 1944.
- Nº 3. — Presupuestos de entradas ordinarias 1939 a 1944.
- Nº 4. — Presupuestos de gastos 1943 y 1944.
- Nº 5. — Distribución del proyecto de presupuesto para 1944.

DEUDA PUBLICA:

- Nº 6. — Deuda externa de largo plazo.
- Nº 7. — Deuda externa de corto plazo.
- Nº 8. — Deuda interna directa de largo plazo.
- Nº 9. — Deuda interna directa de corto plazo.
- Nº 10. — Garantías internas.

CORPORACIONES:

- Nº 11. — Entradas durante 1942.
- Nº 12. — Distribución de las entradas durante 1942.
- Nº 13. — Inversión de los fondos percibidos por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio durante 1942.
- Nº 14. — Inversión de los fondos percibidos por la Corporación de Fomento de la Producción durante 1942.



I PARTE

SITUACION GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tengo el agrado de dar a conocer la exposición de la Hacienda Pública y un estudio del proyecto de presupuestos para el año próximo.

Para mayor claridad en la exposición me referiré separadamente, primero a los resultados financieros de los años anteriores y de los probables de este año, y después al Presupuesto de 1944.

1) RESULTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS ANTERIORES Y EN ESPECIAL DEL PRESUPUESTO DE 1943, QUE AFECTAN A LA SITUACION FISCAL.

Los balances de la Hacienda Pública arrojan un déficit total de arrastre al 31 de diciembre de 1942, ascendente a \$ 483.502.671.81.

Este déficit total de arrastre se forma así:

Déficit de 1940	\$ 120.179.836.54
" 1941	265.101.378.44
" 1942	98.221.456.83
Total	<u>\$ 483.502.671.81</u>

El sobregiro efectivo de la Caja Fiscal, por sobregiros y gastos efectuados por leyes especiales, es superior. Ascende al 31 de diciembre de 1942, a la cantidad de \$ 673.489.973.43. El anexo N° 1, que se acompaña a esta exposición, da a conocer los resultados efectivos de las entradas y los gastos en 1942, en comparación con las entradas y los gastos consultados en la ley de Presupuestos de ese año.

Aparecen también los gastos hechos en virtud de suplementos y autorizaciones especiales.

Entro a ocuparme del probable resultado del ejercicio del presente año.

El Presupuesto fué aprobado por un total de entradas de \$ 3.185.727.701. y de gastos de \$ 3.185.648.609. En mi concepto, las entra-

das serán inferiores a las calculadas por una disminución apreciable de los derechos aduaneros y, por otra parte, los gastos han sido aumentados en virtud de diversas leyes a las cuales me referiré más adelante. Puede afirmarse que el ejercicio financiero del presente año cerrará con un déficit de 570 millones de pesos, que vendrá a sumarse a los déficits anteriores y que vendrá a agravar más aún la situación de la Caja Fiscal.

Ya he dicho que la Caja Fiscal cerró el 31 de diciembre de 1942, con un sobregiro de \$ 673.489.973.43.

Este sobregiro debe aumentarse con el déficit probable de 1943, ascendente a \$ 570 millones lo que hace un total de \$ 1.243.489.973.43. A su vez, debe disminuirse en la cantidad de \$ 323 millones, provenientes de las entradas percibidas del impuesto al cobre, que durante el presente año deben abonarse a la Caja Fiscal, en conformidad al artículo 17 de la ley de emergencia 7200. Resulta, en consecuencia, que la Caja Fiscal cerrará el 31 de diciembre de 1943 con un sobregiro de \$ 920.489.973.43.

Los antecedentes que paso a exponer comprueban las apreciaciones anteriores. Las entradas percibidas durante el primer semestre de este año, pueden descomponerse en la forma siguiente:

GRUPO A: Bienes nacionales	\$ 23.347.279.00
GRUPO B: Servicios nacionales	102.516.549.00
GRUPO C: Impuestos directos e indirectos ...	1.013.297.756.00
GRUPO D: Entradas Varias	80.074.788.00
	<hr/>
Total	\$ 1.219.236.372.00

Debe observarse que en este total se han excluido las entradas de la ley 7144 de defensa y las de la ley de caminos y que tampoco se consideran los gastos a que ellas están destinadas. Suponiendo un rendimiento igual en el segundo semestre del año, se tiene un total general de entradas de \$ 2.438.472.744.00; pero esta cantidad debe aumentarse en \$ 290.000.000.00 en virtud de que siempre en el segundo semestre se revisan las declaraciones de impuestos y se perciben algunas cantidades que no figuran en los cálculos o que no se pagan en el primer semestre. Se obtiene así un total general de entradas al 31 de diciembre de 1943, de \$ 2.728.472.744.00.

El detalle de estas mayores entradas es:

Vinos	\$ 70.000.000.00
Ventas de divisas de salitre	30.000.000.00
Tabacos	30.000.000.00
Revisión de impuestos	160.000.000.00
	<hr/>
TOTAL	\$ 290.000.000.00

Si se compara este total de entradas con las entradas que figuran en la Ley de Presupuestos, ascendentes a \$ 3.185.727.701, rebajadas en las cifras que corresponden a la Ley Nº 7144 y a los fondos de caminos, es decir, con la cantidad de \$ 2.894.292.701, resulta una menor entrada de \$ 165.819.957. Esta menor entrada, como ya se ha dicho, se deberá casi

exclusivamente a la disminución del rendimiento de los derechos aduaneros. Así se comprueba con el rendimiento obtenido en el primer semestre del presente año y que se detalla en el cuadro del Anexo N° 1-bis.

Veamos ahora los gastos efectivos que se harán en el presente año. Son los siguientes:

Gastos aprobados en la Ley de Presupuestos sin considerar los \$ 291.435.000 que corresponden a la Ley 7144 de Defensa y los fondos de caminos	\$ 2.894.213.609
Suplementos despachados en septiembre, Ley 7563	119.909.077
Nuevos suplementos pendientes en el Congreso	135.121.163
Gastos por pagar de los sueldos del profesorado por los 8 meses del presente año, según la Ley 7562	150.000.000
<hr/>	
Total de gastos probables al 31 de diciembre del presente año	\$ 3.299.243.849
Entradas probables	2.728.472.744
<hr/>	
Déficit al 31 de diciembre de 1943	\$ 570.771.105

El resumen de la situación de la Caja Fiscal al 31 de diciembre de 1943 será:

Sobregiro al 31 de diciembre de 1942	\$ 673.489.973.43
Déficit al 31 de diciembre de 1943	570.771.105.00
<hr/>	
Total	\$ 1.244.261.078.43
Abono que debe hacerse a la Caja Fiscal, de las entradas del cobre, según el art. 17 de la Ley 7200	\$ 323.000.000.00
<hr/>	
Sobregiro total al 31 de diciembre de 1943	\$ 921.261.078.43

Este sobregiro puede disminuir en las mismas cantidades que produzcan los empréstitos que pueden ser contratados hasta fines de este año.

Las autorizaciones correspondientes son:

Ley N° 7562, de sueldos del profesorado	\$ 145.000.000,00
Ley N° 7563, sobre suplementos	120.000.000,00
Ley Económica en actual tramitación	400.000.000,00
Venta de bonos de la Caja Hipotecaria, integrados en arcas fiscales, por exceso de reservas para servicio de deuda consolidada que practicó el fisco	60.000.000,00
<hr/>	
Total	\$ 725.000.000,00

Naturalmente, la colocación de estas obligaciones se encuentra sometida a las condiciones del mercado.

2) ESTUDIO DEL PRESUPUESTO DE 1944.

El Presupuesto para el año próximo fué presentado al H. Congreso el 31 de agosto, con un total de entradas de \$ 3.469.609.000 y un total de gastos de \$ 3.707.198.048, es decir, con un déficit de \$ 237.589.048.

En la exposición anterior, el Ministro que habla anunció que se procedería a revisar el cálculo de entradas, que consideraba optimista, y el cálculo de gastos, que estimaba insuficiente.

En efecto, creo que las entradas serán inferiores a las calculadas y que los gastos serán considerablemente superiores, debido al cumplimiento de diversas leyes despachadas sin el necesario financiamiento, al aumento de necesidades y al alza de precios que se ha producido después de presentados los presupuestos. En esta forma, existe un desequilibrio efectivo entre las entradas con que se contará en 1944 y los gastos que deben atenderse en cumplimiento de leyes vigentes, que asciende a una suma superior a \$ 952.000.000. Si no se adoptan medidas eficaces para hacer desaparecer este desequilibrio, el 31 de diciembre de 1944 se agregará este déficit de \$ 952.000.000 al sobregiro fiscal de arrastre que existirá el 31 de diciembre de 1943.

El desequilibrio probable a que me he referido, de más de \$ 952.000.000, se obtiene del modo siguiente:

Rendimiento probable para 1943	\$ 2.728.472.744,00
Mayor rendimiento de impuestos que después de la revisión a que se ha hecho referencia alcanza sólo a ..	263.000.000,00
TOTAL DE ENTRADAS	\$ 2.991.472.744,00
Gastos calculados en el proyecto de presupuestos	\$ 3.437.198.048,00
Mayores gastos que denotan los suplementos pedidos en 1943 y otros que se han ya efectuado	280.000.000,00
Mayor gasto por la ley del profesorado que no figura en el proyecto de presupuestos	227.000.000,00
TOTAL DE GASTOS	\$ 3.944.198.048,00
Rebajando el total de entradas de	2.991.472.744,00
Se obtiene el desequilibrio total entre los gastos y las entradas, de	\$ 952.725.304,00

CONCLUSIONES GENERALES

Las observaciones formuladas en los párrafos anteriores nos hacen llegar a las siguientes conclusiones:

1º) Que el 31 de diciembre de 1943 existirá un déficit de arrastre de poco más de \$ 920.000.000,00, susceptible de cubrirse en parte, como queda expresado.

2º) Que existe un desequilibrio efectivo de más de \$ 952.000.000,00 entre las entradas probables con que se contará en 1944 y los gastos que deberán efectuarse, y que es preciso adoptar medidas eficaces para evitar que este déficit se sume el 31 de diciembre de 1944 al déficit de arrastre a que se refiere el número anterior.

Este es el doble problema que tenemos que afrontar y solucionar. Estoy cierto de que el patriotismo de todos hará que encontremos las adecuadas y justas soluciones. A esta finalidad se ha encaminado la acción

de S. E. el Presidente de la República al no permitir que durante su administración se cursen decretos de insistencia.

No creo que el país pueda vivir en un régimen de déficits permanentes y de esta magnitud. Estos déficits que se acumulan de año en año son graves para la Caja Fiscal y producen graves perturbaciones en la economía general.

Factores permanentes, unos, y transitorios otros, producen esta situación. Es útil analizarlos para encararlos en debida forma.

Sucede con frecuencia que las partidas de gastos variables que figuran en los presupuestos no responden a las necesidades efectivas. Sea por deficiencias de cálculos o porque la desvalorización de la moneda exige mayores desembolsos o por otras causas los Balances de la Hacienda Pública demuestran que los gastos efectivos son muy superiores a los que se indican en la Ley de Gastos.

Por otra parte, después de aprobados los Presupuestos se dictan leyes de gastos que no están debidamente financiadas. No creo que sea el momento de buscar responsabilidades ni de analizar las causas que las han producido; pero debo señalar el hecho de que muchas de esas leyes fueron observadas por el Ejecutivo. Me limito en lo demás, a anotar hechos para que busquemos soluciones definitivas que impidan la repetición de esta misma situación. Es justo dejar constancia de que grandes sectores del Congreso Nacional, interpretando el sentir de la opinión pública, han coincidido a este respecto con el Gobierno al aprobar el proyecto de reforma constitucional que restringe la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos. Es de esperar que pronto dicha reforma sea ratificada en el Congreso pleno.

La hora en que vivimos nos exige sacrificios a todos. Por lo mismo, debemos buscar soluciones que signifiquen una ayuda de todos al arreglo de la situación existente. Dentro de este criterio estimo que en los gastos del Presupuesto pueden hacerse reducciones no inferiores a \$ 150 millones, en el curso del año, después de un prolijo y atento estudio. Ellas deberán ser la obra paciente de todos los días y de todos los funcionarios, inspirados en el sólo propósito de manejar los fondos del Estado con la mayor estrictez y para satisfacer las premiosas necesidades públicas. S. E. el Presidente de la República, tiene la firme y decidida resolución de efectuar el máximo de las economías que permitan las actuales circunstancias sin producir cesantía ni perturbaciones en la marcha regular de la Administración Pública.

Los organismos autónomos perciben, en contravención con los principios fundamentales de la Ley Kemmerer, orgánica de los presupuestos que quiere que todos los recursos públicos formen un fondo común, sumas considerables, provenientes de la tributación, y cree el Ministro que habla que, sin perturbar el funcionamiento de ellos, es justo también que contribuyan al saneamiento de las finanzas nacionales. El Gobierno traducirá oportunamente estos propósitos en los respectivos proyectos e indicaciones. Por otra parte, debido a la escasez de determinados productos importados, de carácter suntuario, es un hecho que se venden al público a altos precios, muy superiores a los de costo. Parece lógico y equitativo que el Estado comparta también de ese sobreprecio derivado de circunstancias excepcionales.

Las medidas indicadas podrían proporcionar recursos de más o menos 380 millones de pesos.

Algunas otras medidas legales o administrativas concurrirán a producir el indispensable equilibrio; pero tendrá necesariamente que pedirse un nuevo sacrificio a los contribuyentes, que reemplace en forma accidental y transitoria a la declinación de las entradas de aduana. He anotado el hecho de que dichas entradas son inferiores en 170 millones de pesos al cálculo respectivo; pero la reducción, si se toma como término de comparación una situación de normalidad, es del orden de los 300 millones de pesos, cifra que se propondrá oportunamente en el respectivo proyecto de ley para atender al equilibrio presupuestario.

Siguiendo instrucciones precisas de S. E. el Presidente de la República y mi propia manera de ser, he procurado exponer la situación con nítida claridad.

He hablado con ruda franqueza como cumplé a los hombres de Gobierno en una democracia. Tenemos la obligación de decir la verdad por dolorosa que ella sea. Solamente así podemos inspirar confianza y pedir el concurso que necesitamos para solucionar la difícil situación en que nos encontramos. Los tiempos son de penurias y de restricciones. Es indispensable que los hombres de Gobierno, los parlamentarios, los empleados de la Administración y los ciudadanos todos, se compenetren de estas verdades, que se convengan de que se impone una estricta política de economías en los gastos públicos y, que sin nuevos recursos efectivos y verdaderos no pueden hacerse nuevos desembolsos por el Erario.

El Ministro que habla será inflexible en estos propósitos y por muy doloroso que sea, se verá obligado a solicitar de S. E. el Presidente de la República el veto de todo proyecto que no sea estrictamente necesario y no esté debidamente financiado. Al proceder así da satisfacción a convicciones fuertemente arraigadas en su espíritu y contribuye a defender del encarecimiento de la vida a todos aquellos que viven de pequeñas rentas y a los más desamparados, que son los que más sufren con las malas finanzas y la desvalorización de la moneda, y también los que más necesitan de la protección de gobernantes y legisladores.

Termino apelando al patriotismo de los señores parlamentarios para que presten al Gobierno toda la cooperación que necesita en las difíciles y graves circunstancias presentes.

ARTURO MATTE LARRAÍN.

II PARTE
—
ANEXOS

ANEXO N.º 1

Presupuestos.

A. — EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1942

Las entradas calculadas en la ley N.º 7146, de 31 de diciembre de 1941, que aprobó el presupuesto de Entradas y Gastos para el año 1942, ascendían a \$ 2 421 906 396.—, excluida la cantidad de \$ 20 000 000 correspondientes a la ley reservada N.º 6159. Los gastos determinados en la misma ley, deducida la misma cantidad, fueron de \$ 2 610 882 096.

El artículo 2º de la Ley N.º 7146, dispuso que la diferencia entre el presupuesto de gastos y el Cálculo de Entradas para 1942, se cargará a los nuevos ingresos que produzca la ley N.º 7145, que elevó algunos impuestos y creó otros.

El balance de la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 1942, arrojó las siguientes cantidades:

Entradas	\$	2 736 138 767.—
A esta suma hay que agregar los ingresos provenientes de los saldos de las leyes N.os 6152 y 6640, que, de acuerdo con el artículo 17º de la ley N.º 7200, se destinan a disminuir los déficit al 31 de diciembre de 1942, y que ascienden a:		
Ley N.º 6152	\$	15 936 975.—
Ley N.º 6640	173 325 960.—	\$ 189 262 935.—
Subtotal	\$	2 925 401 702.—
Ley Reservada N.º 6159		28 365 155.—
Total	\$	2 953 766 857.—
Gastos	\$	3 023 623 159.—
Ley Reservada N.º 6159		28 365 155.—
Total	\$	3 051 988 314.—

En consecuencia, el déficit presupuestario del año 1942 alcanzó a \$ 98 221 457.

En los cuadros que se insertan a continuación, se establecen los porcentajes de aumento o disminución entre las cifras aprobadas por la ley 7146, y el resultado del ejercicio del año, según el balance practicado por la Contraloría General.

Entradas en 1942	Calculadas \$	Efectivas \$	%	
			Aum.	Dism.
Grupo "A" — Bienes Nacionales...	35 885 000	36 001 514	0,3	..
Grupo "B" — Servicios Nacionales	201 961 446	207 103 784	2,5	..
Grupo "C" — Impuestos directos e indirectos	2 053 399 950	2 083 300 587	1,5	..
Grupo "D" — Entradas varias	130 660 000	409 732 882	213,6	..
SUBTOTAL	2 421 906 396	2 736 138 767	13,0	..
Ley N.º 6159	20 000 000	28 365 155	41,8	..
SUBTOTAL	2 441 906 396	2 764 503 922	13,2	..
Más los ingresos provenientes de los saldos de las leyes N.º 6152 y 6640 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.º 7200, ingresan a rentas.		189 262 935		..
Totales	2 441 906 396	2 953 766 857		..

Se puede apreciar que los Grupos "A", "B" y "C" rindieron un poco más de lo calculado, debido principalmente a las modificaciones que introdujo la Ley 7145, que, como ya se ha dicho, elevó algunos impuestos y creó otros.

El grupo "D" "Entradas varias" sobrepasó lo calculado en la suma de \$ 279 072 882, lo que equivale a un 213,6% de aumento.

Los principales rubros de ingresos en este grupo fueron los siguientes:

Impuesto extraordinario al cobre, art. 7º de la ley Nº 7160	\$ 72 296 498
Equivalente servicio deuda externa Ferrocarriles, Municipalidades y Caja Hipotecaria	100 170 165
Entregado por la Corporación de Salitre, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º de la ley Nº 7145	31 000 000

Con respecto a los gastos, la situación al finalizar el año 1942 era la siguiente:

Gastos en 1942	Calculados \$	Efectivos \$	%	
			Aum.	Dism.
Presidencia de la República	2 089 600	2 820 087	35,0	..
Congreso Nacional	23 005 382	24 133 003	4,9	..
Servicios Independientes	11 448 981	12 300 613	7,4	..
Ministerio del Interior	416 127 183	517 651 347	24,4	..
Ministerio de Relaciones	35 191 635	36 261 912	3,0	..
Ministerio de Hacienda	354 403 547	444 940 628	25,5	..
Ministerio de Educación	434 464 053	511 267 851	17,7	..
Ministerio de Justicia	84 022 404	90 832 529	8,1	..
Ministerio de Defensa Nacional:				
Subsecretaría de Guerra	235 315 115	304 945 808	29,6	..
Subsecretaría de Marina	307 855 507	375 413 958	21,9	..
Subsecretaría de Aviación	68 111 627	78 009 724	14,5	..
Ministerio de Fomento	315 524 443	272 429 278	11,1	13,7
Ministerio de Agricultura	27 639 620	31 671 827	14,6	..
Ministerio de Tierras	17 388 170	15 815 222	..	9,0
Ministerio del Trabajo	46 219 455	48 537 252	5,0	..
Ministerio de Salubridad	232 075 374	256 592 120	10,6	..
SUBTOTAL	2 610 882 096	3 023 623 159	15,8	..
Ley N.º 6159	20 000 000	28 365 155	41,8	..
Total	2 630 882 096	3 051 988 314	16,0	..

El aumento de los gastos, en relación al presupuesto aprobado, alcanzó a \$ 412 741 063.—, excluidas las cifras correspondientes a la ley N.º 6159, lo que representa un 15,8% de aumento.

En esta cantidad se encuentra incluida la cifra de \$ 234 174 068, correspondiente a autorizaciones de leyes especiales dictadas durante el curso del año. El detalle de estas leyes se puede apreciar en el cuadro que aparece a continuación.

El saldo de aumento corresponde a las leyes de suplemento N.os 7293 y 7391, promulgadas a fines del año 1942.

**DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
PARA EL AÑO 1942 POR CONCEPTOS DE INVERSION**

Item.	Conceptos de Inversión	Prasupuesto Ley N.º 7146 \$	INVERSION		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
01	Sueldos fijos	937 507 532,00	921 799 474,94		1,7
02	Sobresueldos fijos	231 720 021,00	252 898 690,64	9,1	
	a) Por años de servicios	92 802 642,00	111 505 835,80	20,2	
	b) Por residencia en ciertas zonas	39 900 580,00	44 173 876,75	10,7	
	c) Por especialidad en ciertos servicios	2 437 915,00	1 533 441,78		37,1
	d) Por gastos de representación	6 534 900,00	6 606 838,01	1,1	
	e) Por otros conceptos	4 545 700,00	5 040 029,67	10,9	
	f) Vestuario de gente de mar	85 498 284,00	84 038 668,63		1,7
03	Dieta parlamentaria	11 520 000,00	11 506 856,40		0,1
04	Gastos variables	579 241 337,00	712 284 954,65	23,0	
	a) Personal a contrata	36 917 827,00	54 542 537,00	47,7	
	b) Gratificaciones y premios	15 285 145,00	15 090 994,80		1,3
	c) Viáticos	6 705 000,00	6 068 949,33		9,5
	d) Jornales	64 962 754,00	96 630 876,47	48,7	
	e) Arriendo de bienes raíces	27 515 192,00	27 135 217,16		1,4
	f-1) Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	9 273 000,00	15 425 311,06	66,3	
	f-2) Pasajes y fletes en empresas privadas	11 903 300,00	14 812 426,73	24,4	
	g) Materiales y artículos de consumo	40 936 540,00	46 274 198,18	13,0	
	h) Material de guerra	240 000,00	287 958,31	20,0	
	i-1) Rancho o alimentación	117 278 557,00	139 835 304,40	19,2	
	i-2) Forraje	22 631 000,00	36 539 152,61	61,5	
	i-3) Vestuario y equipo	37 034 350,00	41 934 030,46	13,2	
	j) Impresos, impresiones y publicaciones	13 884 000,00	15 688 126,13	13,0	
	k) Gastos generales de oficina	8 851 950,00	7 761 315,93		12,3
	l) Conservación y reparaciones	17 475 720,00	19 221 188,57	10,0	
	m) Mantenimiento de vehículos motorizados	6 592 200,00	8 453 598,31	28,2	
	n) Compra de agua a particulares	1 600 000,00	1 112 566,14		30,5
	ñ) Material de enseñanza	12 925 000,00	12 391 291,33		4,1
	o) Gastos de raids	350 000,00	322 032,87		8,0
	p) Previsión y patentes	4 465 710,00	3 980 818,81		10,9
	q) Mantenimiento de aviones	5 000 000,00	6 102 865,95	22,1	
	r) Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	6 671 900,00	9 706 212,38	45,5	
	s) Explotación de obras	8 500 000,00	9 061 337,28	6,6	
	v) Varios e imprevistos	60 434 092,00	82 831 881,27	37,1	
	w) Adquisiciones	19 146 100,00	17 184 836,84		10,2
	x) Subvenciones	18 439 000,00	20 335 918,28	10,3	
	y) Premios	402 000,00	323 613,25		19,5
	z) Construcciones menores	3 821 000,00	3 230 594,80		15,5

Item	Conceptos de Inversión	Presupuesto Ley N.º 7146 \$	INVERSION		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
05	Servicio de la Deuda Pública	10 029 511,00	13 259 680,63	32,2	..
	a) Deuda consolidada
	b) Flotante	3 417 079,00	6 843 934,11	100,3	..
	c) Otras obligaciones	6 612 432,00	6 415 746,52	..	3,0
06	Jubilaciones, pensiones y montepíos y en general gastos de previsión y asistencia social	237 505 114,00	284 294 004,25	19,7	..
	a) Jubilaciones, pensiones y montepíos	80 036 035,00	102 455 129,00	28,0	..
	b) Concurrencia del Estado a Cajas de Previsión	149 221 371,00	174 221 371,00	16,8	..
	c) Pensiones a veteranos	8 247 708,00	7 617 504,25	..	7,6
07	Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales	47 580 661,00	47 580 660,92
	a) Caja de la Habitación Popular	25 000 000,00	25 000 000,00
	b) Caja de Crédito Minero	5 000 000,00	5 000 000,00
	c) Institutos de Fomento Industrial y Minero del Norte	8 000 000,00	8 000 000,00
	d) Capital de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado	1 250 000,00	1 250 000,00
	e) Aporte Servicio Dental Escolar	3 500 000,00	3 499 999,92
	f) Dirección General del Crédito Popular y Casas de Martillo	4 830 661,00	4 830 661,00
08	Otros Servicios (Presupuestos globales)	45 935 650,00	48 074 062,48	4,7	..
	a) Comisiones Mixtas de Sueldos	1 104 950,00	1 104 680,06
	b) Superintendencia de Compañías de Seguros	4 700 000,00	4 678 337,93	..	0,5
	c) Superintendencia de Bancos	2 700 000,00	2 700 000,00
	d) Universidad de Chile	33 150 000,00	35 150 000,00	6,0	..
	e) Sindicatura General de Quiebras	1 868 700,00	2 152 996,99	15,2	..
	f) Superintendencia del Salitre	2 412 000,00	2 288 047,50	..	5,1
09	Subvenciones y primas de fomento	158 800 062,00	169 245 783,57	6,6	..
	a) Navegación por el Canal de Panamá
	b) Navegación por el Estrecho de Magallanes
	c) Navegación en lagos y rutas fluviales	270 000,00	185 374,92	..	31,3
	d) Otras subvenciones a la navegación	2 285 188,00	2 285 187,50

Item	Conceptos de Inversión	Presupuesto Ley N.º 7146 \$	INVERSION		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
e)	Subvenciones de fomento a la educación particular ..	9 173 350,00	7 769 143,72	..	15,3
f)	Subvenciones a la Beneficencia Pública.....	144 371 524,00	151 561 293,78	5,0	..
g)	Primas a la agricultura
h)	Primas de fomento industrial	1 300 000,00	1 054 217,00	..	18,9
i)	Subvenciones a los FF. CC. del Estado	1 400 000,00	6 390 566,65	356,5	..
10	Devolución de entradas percibidas en exceso.....	5 800 000,00	38 240 023,75	559,3	..
a)	Impuesto a la renta	400 000,00	1 772 314,33	343,1	..
b)	Derechos de aduana	400 000,00
c)	Otras devoluciones	5 000 000,00	36 467 709,42	629,4	..
11	Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios.....	345 242 208,00	290 264 898,78	..	15,9
a)	Obras públicas	217 458 677,00	248 354 470,77	14,2	..
b)	Auxilios extraordinarios y varios	32 783 531,00	41 910 428,01	27,8	..
c)	Fondo especial de caminos y puentes.....	95 000 000,00
SUB-TOTALES		2 610 882 096,00	2 789 449 091,01	6,8	..
Ley N.º 6159		20 000 000,00	28 365 154,63	41,8	..
SUB-TOTALES		2 630 882 096,00	2 817 814 245,64	7,1	..

AUTORIZACIONES DE LEYES ESPECIALES: \$ 234 174 068,39

Congreso Nacional				
Ley N.º 7083.—Aumenta planta empleados Senado y Cámara de Diputados		26 521,00		
Ley N.º 7276.—Modifica ley N.º 6667 que fijó sueldos a personal del Congreso Nacional		17 980,29		
Ministerio del Interior				
Ley N.º 7147.—Fija planta Dirección General de Alcantarillado..		2 429 716,25		
Ley N.º 7157.—Suprime y aumenta plaza, modifica ley 6651.		78 181,47		

Item	Conceptos de Inversión	Presupuesto Ley N.º 7146 \$	INVERSION		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
Ley N.º 7158.—Fija sueldos personal de Servicios Gobierno Interior			4 849 711,31		
Ley N.º 7166.—Fija planta Direc. General de Correos y Telégrafos			33 141 927,99		
Ley N.º 7260.—Aumenta sueldos del personal de Carabineros			46 812 676,19		
Ministerio de Relaciones					
Ley N.º 7177.—Ayuda a damnificados por terremoto ocurrido en el Ecuador el 13/V/42			500 000,00		
Ley N.º 7200.—Fija sueldos del personal del Ministerio de Economía y Comercio			103 760,00		
Ministerio de Hacienda					
Ley N.º 7064.—Mejoramiento situación económica Empleados Particulares			8 000 000,00		
Ley N.º 7172.—Destina fondos celebración segundo centenario ciudad de San Fernando			400 000,00		
Ley N.º 7184.—Celebración Bicentenario ciudad de Talca			118 787,41		
Ley N.º 7284.—Complementa ley N.º 6894 que fija planta Registro Civil			29 618,05		
Ley N.º 7310.—Gratificación funcionarios jubilados de Educación			66 000,00		
Decreto N.º 1336.—Insistencia, Préstamo a la Compañía Chilena de Electricidad			1 500 000,00		
Decreto N.º 1187-1270.—Insistencia de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.º 7133			10 750 000,00		
Ministerio de Educación					
Ley N.º 7138.—Imposiciones atrasadas de profesores separados sin proceso administrativo			800 000,00		
Ley N.º 7246.—Adquisición de propiedad colindante con el Liceo de Hombres de Osorno			187 000,00		
Ley N.º 7160.—Subvención extraordinaria Universidad Ca-					

Item	Conceptos de Inversión	Presupuesto Ley N.º 7146 \$	INVERSION		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
	tólica (reparación edificio)		500 000,00		
Ley N.º 7310.—	Gratificación al personal dependiente del Ministerio de Educación...		44 149 951,12		
Ministerio de Justicia					
Ley N.º 7200.—	Concede gratificación especial a los vigilantes de Prisiones		2 981 239,90		
Ley N.º 7237.—	Modifica la ley N.º 6417 que aumenta los sueldos del Poder Judicial		3 623,40		
Ley N.º 7288.—	Aumenta los sueldos del Poder Judicial		1 165 849,81		
Ley N.º 7310.—	Concede gratificación personal profesores.		260 934,59		
Subsecretaría de Guerra					
Ley N.º 7167.—	Concede quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas		35 820 764,19		
Ley N.º 7243.—	Reparación cuartel Rocolota de la Escuela de Ingenieros Militares..		17 731,10		
Subsecretaría de Marina					
Ley N.º 6432.—	Diferencia franqueo y ventas estampillas en obras salubridad Isla de Pascua y otros.....		3 959,70		
Ley N.º 7167.—	Concede quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas		30 623 702,53		
Ley N.º 7256.—	Aumenta planta empleados civiles Dirección del Litoral de la Marina Mercante		60 036,61		
Subsecretaría de Aviación					
Ley N.º 7167.—	Concede quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas		6 393 238,33		
Ministerio de Fomento					
Ley N.º 7160.—	Viáticos, pasajes, etc. Dirección General de Estadística y sueldos Dirección Abastecimiento de				

Item	Conceptos de Inversión	Presupuesto Ley N.º 7146 \$	INVERSION		
			\$	%	
				Aum.	Dism.
	Petróleo		138 904,10		
	Ministerio de Agricultura				
	Ley N.º 7145.—Celebración exposición Oficial Agrícola, Ganadera e Industrial de Concepción.....		300 000,00		
	Ministerio de Tierras				
	Ley N.º 5962.— Expropiación de terrenos en Melipenco y Huiscaapi		27 080,00		
	Ministerio del Trabajo				
	Ley N.º 7236.—Modifica la ley N.º 6528 que reorganizó los Servicios del Trabajo		1 054 325,59		
	Ley N.º 7237.—Modifica la ley N.º 6417 que aumentó los sueldos al Poder Judicial, Tribunales del Trabajo, etc.		442 218,41		
	Ley N.º 7280.—Modifica las leyes N.º 6020 y 7064.....		418 629,05		
	TOTALES	2 630 882 096,00	3 051 988 314,03	16,0	..

RENDIMIENTO DE LOS DERECHOS DE ADUANA

		1.er semestre Cálculo Presupuesto	1.er semestre Rendimiento
B- 3-a	Almacenaje	8 000 000	6 267 442
B- 3-c	Verificación de aforo	200 000	226 483
B- 3-e	Multas	100 000	221 115
B- 3-f	Cuotas Particulares	900 000	788 627
B- 3-g	Fondos de responsabilidad	200 000	322 947
C- 6	Exportación leguminosas	600 000	375 890
C-10	Derechos de importación	280 000 000	212 071 316
C-11	Importación ganado	—	20 895
C-12	Derechos importación encomienda	7 000 000	2 863 659
C-13	Importación carbón y petróleo	9 000 000	11 894 204
C-16	Derechos consulares	50 000	28 401
C-20	Embarque y desembarque.	4 600 000	11 137 483
C-21	Contribución Faros y Balizas	3 600 000	3 861 542
C-22	Derechos cabotaje	250 000	226 493
C-23	Derechos hospital	500 000	589 528
C-26-a	10% especies internadas	110 000 000	97 854 835
C-26-j	2½% especies internadas	5 000 000	7 455 472
C-26-i	Adicional 10% internación artículos suntuarios	6 000 000	3 734 814
C-47	Impuesto cemento	1 500 000	16 149
	Otras Entradas.	—	320 353
		437 400 000	360 177 648

Como esta situación aduanera del 1.er semestre, hasta agosto sigue en aumento, el déficit probable de aduanas llegará más o menos a 170 millones.

MENSAJE N.º 13

**CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el N.º 4º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado y en la Ley N.º 4520, Orgánica de Presupuestos, tengo el honor de someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación, para el año 1944.

El Proyecto que me es grato presentaros alcanza, en lo que a entradas se refiere, a la cantidad de \$ 3 469 609 000 y en gastos, a \$ 3 707 198 048. La diferencia de \$ 237 589 048, se cubrirá con los recursos que oportunamente se os solicitarán.

El aumento de las entradas que con respecto al Presupuesto del año en curso alcanza a \$ 283 881 299 se debe casi exclusivamente a los impuestos internos, los que han compensado en su mayor parte la baja en los derechos aduaneros.

El mayor gasto alcanza, con respecto al año 1943, a \$ 521 549 439, de los cuales \$ 344 121 756 corresponden a aumentos de sueldos y sobresueldos; \$ 33 661 316 a jubilaciones; \$ 36 527 314 a aportes patronales del Fisco a las diferentes Cajas de Previsión; \$ 21 515 925 a jornales; \$ 22 165 000 a rancho; \$ 14 000 000 a vestuario; \$ 22 570 000 a forraje, y el saldo de más o menos \$ 26 000 000 se destinará a cubrir los aumentos de todos los demás compromisos del Presupuesto Nacional.

El aumento por sueldos y sobresueldos, indicado en el párrafo anterior, se distribuye en la siguiente forma:

Ley N.º 7276	Aumento sueldos Biblioteca Congreso	\$	158 410
Ley N.º 7158	Asignación familiar Gobierno Interior		500 000
Ley N.º 7260	Quinquenios y asignación familiar Carabineros		61 750 000
Ley N.º 6651	Ley requisitos Carabineros		28 927 000
Ley N.º 7288	Quinquenios Poder Judicial		5 666 900
Ley N.º 7459	Sueldos empleados escalafón especial Poder Judicial		12 512 704
Ley N.º 7161	Ley de ascensos del Ejército		20 440 860
Ley N.º 7452	Quinquenios y asignación familiar del Ejército		49 462 421
Ley N.º 6772	Pago 25% de sus sueldos personal Fábrica Material de Guerra		6 500 000
Ley N.º 7161	Ley de ascensos Marina		35 997 528
Ley N.º 7452	Quinquenios y asignación familiar Marina .		73 905 749
Ley N.º 7161	Ley de ascensos Aviación		8 569 840
Ley N.º 7452	Quinquenios y asignación familiar Aviación		13 503 467
Ley N.º 7236	Trienios Dirección General del Trabajo		2 600 000
Ley N.º 7295	Sueldos Caja de Crédito Popular		2 362 530
Ley N.º 7420	Sueldos Dirección General de Sanidad y Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia		21 264 347

Le ha sido imposible al Ejecutivo, como podréis apreciarlo por la enumeración hecha más arriba, presentaros un Proyecto de gastos de un monto inferior, pues la índole de las inversiones para las cuales se solicita aumento, son de aquéllas que, dadas las condiciones de vida, necesariamente deben elevarse en su monto.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación, para el año 1944, según el siguiente detalle:

Entradas		\$ 3 469 609 000
Grupo "A". — Bienes Nacionales ...	\$ 63 541 000	
Grupo "B". — Servicios Nacionales .	247 962 000	
Grupo "C". — Impuestos directos e indirectos	2 663 186 000	
Grupo "D". — Entradas varias	494 920 000	
	<hr/>	
Gastos		\$ 3 707 198 048
Presidencia de la República	\$ 3 416 800	
Congreso Nacional	26 388 629	
Servicios Independientes	11 594 390	
Ministerio del Interior	583 093 955	
Ministerio de Relaciones Exteriores:		
en moneda corriente \$ 6 161 887		
en oro \$ 9 135 100 a 4		
m/c. por peso oro ..	36 540 400	42 702 287
	<hr/>	
Ministerio de Hacienda	564 685 312	
Ministerio de Educación Pública ...	506 252 002	
Ministerio de Justicia	133 113 651	
Ministerio de Defensa Nacional:		
Subsecretaría de Guerra	599 784 653	
Subsecretaría de Marina	410 705 948	
Subsecretaría de Aviación	118 536 910	
Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación	200 740 133	
Ministerio de Agricultura	31 641 163	
Ministerio de Tierras y Colonización	19 520 451	
Ministerio del Trabajo	64 686 153	
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social	344 801 550	
Ministerio de Economía y Comercio	45 534 061	
	<hr/>	

Art. 2º — Los Servicios Públicos no podrán efectuar con cargo al Presupuesto o a otros fondos fiscales o propios, gastos en impresiones o suscripciones de revistas ni hacer propaganda del propio servicio, sino que por intermedio de la Dirección General de Aprovevisionamiento y previa calificación y autorización del Consejo de dicha Dirección. Estas publicaciones no podrán contener avisos comerciales.

Los Servicios Públicos tampoco podrán conceder autorizaciones para la publicación de revistas por particulares, con la denominación de estos Servicios o cualquiera otra.

La Dirección de Aprovevisionamiento del Estado podrá, sin embargo, y previa resolución de su Consejo, autorizar a determinados Servicios

que tengan fines precisos de propaganda, para hacer publicaciones e impresiones sin su intervención, incluyéndose avisos comerciales, pero sólo en los casos en que las publicaciones estén destinadas a circular preferentemente en el extranjero.

Art. 3º—Las comisiones que se confieran a los empleados de la Administración Pública no darán lugar al pago de remuneraciones, honorarios, asignaciones por trabajos extraordinarios ni otros emolumentos, que no sean los viáticos, pasajes, fletes y gastos inherentes al desempeño de la comisión.

Art. 4º—Las reparticiones públicas sólo podrán pagar honorarios por servicios técnicos que no pueda realizar su propio personal, por medio de decreto supremo, dictado en cada caso y refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 5º—Sólo podrán darse órdenes de pasajes y fletes para los Ferrocarriles del Estado y para empresas privadas, hasta la concurrencia de los fondos de que disponga la respectiva repartición en las letras f-1) y f-2) del Item 04) "Gastos Variables" de sus presupuestos.

Art. 6º—Las sumas consultadas en la letra r) "Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas", no podrán ser disminuidas mediante trasposos. Los Servicios radicados en Santiago deberán poner a disposición de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado las cantidades consultadas para el pago de electricidad y gas en la Provincia.

Art. 7º—No podrá autorizarse la instalación y uso de teléfonos con cargo a fondos fiscales, en los domicilios particulares de los funcionarios públicos, con excepción de los Servicios de Gobierno Interior, de Carabineros, de Investigaciones, de Juzgados del Crimen y los dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 8º—Queda prohibido durante el año 1944 el pago de gratificaciones por trabajos extraordinarios al personal de la Administración Pública.

Art. 9º—No se podrán aumentar las plantas de empleados de la Administración Pública fijadas de acuerdo con la Ley Nº 7200, contratando personal con cargo a la letra d) "Jornales", para servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta prohibición responderán civilmente del gasto indebido, y la Contraloría General hará efectiva administrativamente su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor.

SANTIAGO, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — JUAN ANTONIO RIOS M. — Gmo. del Pedregal.

Presupuesto de entradas ordinarias correspondientes al año 1944

RESUMEN Y COMPARACION	1939	1940	1941	1942	1943			1944
	Rendimiento	Rendimiento	Rendimiento	Rendimiento	Rendimiento 1.er semestre	Presupuesto	Rendimiento total probable	Cálculo de Entradas
GRUPO A.— Bienes Nacionales.....	58 080 905	28 786 549	27 685 682	36 001 514	23 347 279	59 150 000	50 249 743	63 541 000
GRUPO B.— Servi- cios Nacionales ..	126 338 415	159 911 870	179 303 055	207 103 784	102 516 549	225 522 806	220 198 900	247 962 000
GRUPO C.— Im- puestos directos e indirectos.....	1 377 649 501	1 596 989 940	1 928 736 793	2 083 300 587	1 013 297 756	2 394 454 745	2 322 394 000	2 663 186 000
GRUPO D.— Entra- das varias	230 455 134	265 872 175	359 856 720	627 360 972	108 191 471	506 600 150	446 970 150	494 920 000
Total de entradas ..	1 792 523 955	2 051 560 534	2 495 582 250	2 953 766 857	1 247 353 055	3 185 727 701	3 039 812 853	3 469 609 000
Superávit del año anterior.....	14 939 596	30 080 813
TOTALES	1 807 463 551	2 081 641 347	2 495 582 250	2 953 766 857	1 247 353 055	3 185 727 701	3 039 812 853	3 469 609 000

ANEXO N.º 5

DISTRIBUCION EN RESUMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1944.

ITEM	Gastos fijos	Gastos sus- ceptibles de variación	Totales
01 Sueldos fijos	1 199 605 137		1 199 605 137
02 Sobresueldos fijos	525 070 692		525 070 692
03 Dieta parlamentaria	11 520 000		11 520 000
04 Gastos variables	70 537 720	668 703 921	739 241 641
05 Servicio de la Deuda Pública. 06 Jubilaciones, pensiones y montepíos y, en general, gastos de previsión y asis- tencia social	10 977 410		10 977 410
07 Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales	343 852 257		343 852 257
08 Otros servicios (Presupuestos globales)	58 362 530		58 362 530
09 Subvenciones y primas de fo- mento	259 026 932		259 026 932
10 Devolución de entradas per- cibidas en exceso	225 683 357		225 683 357
11 Construcciones, obras públi- cas y auxilios extraordina- rios	37 800 000		37 800 000
12 Plantas suplementarias	157 141 810	76 217 072	233 358 882
TOTALES EN M/C	26 158 810		26 158 810
Gastos en oro reducidos a m/c	2 925 736 655	744 920 993	3 670 657 648
TOTALES GENERALES ..	18 925 200	17 615 200	36 540 400
	2 944 661 855	762 536 193	3 707 198 048

DISTRIBUCION EN DETALLE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1944

Gastos fijos (Ley N.º 4520)

Item	
01 Sueldos fijos	1 199 605 137
02 Sobresueldos fijos	525 070 692
03 Dieta parlamentaria	11 520 000
04 Gastos variables	70 537 720
04/02/04/v Intendentes, Gobernadores o Secretarios (suplencias ley N.º 6029)	40 000

04/03/04/b	Gratificación de traslado al personal de Correos (art. 6º Ley N° 7166)	150 000
04/03/04/v	Agentes postales subvencionados (Ley N° 6526)	1 060 000
04/06/04/b	Indemnización cambio de guarnición personal Carabineros (Art. 1º ley 6485)	825 000
04/06/04/v	Pago honorarios Auditor Carabineros (Art. 17º, ley 6772)	6 000
04/06/04/w	Adquisición de ganado para Carabineros (Art. 8º, de la ley N° 4566)	500 000
04/07/04/b	Indemnización cambio guarnición (Art. 14º, ley 6180) ..	200 000
04/07/04/i-l	Rancho personal de Investigaciones (Art. 3º, ley N° 6880)	1 938 000
04/08/04/b	Indemnización cambio residencia para el personal de Servicios Eléctricos (Art. 4º, ley 7001)	17 000
04/10/04/b	Asignación por cambio de residencia (Art. 3º, ley N° 6483)	150 000
06/01/04/x	Subvenciones a establecimientos de beneficencia privada, de educación particular, de establecimientos de protección de menores, etc. (Ley N° 6893)	21 374 300
06/04/04/b	Asignación de traslado personal Impuestos Internos (Ley N° 5686)	250 000
06/05/04/b	Asignación de traslado personal de Aduanas (Art. 8º, ley N° 6915)	300 000
06/05/04/w	Adquisiciones varias para Aduanas (Ley N° 6915, artículo 21º)	800 000
06/06/04/b	Asignación de traslado personal de Tesorerías (Art. 8º, ley N° 6915)	500 000
06/07/04/d	Pago del 50% jornales Casa de Moneda (Ley N° 6915, artículo 3º)	1 600 000
07/01/04/e	Pago de arriendos de edificios construidos por la Soc. Constructora de Establecimientos Educativos (Ley N° 5989)	12 000 000

07/01/04/v Consejo de Monumentos Nacionales (D. L. N° 651)	10 000
07/01/04/v Premios de Literatura y Arte (Ley N° 7368)	200 000
08/01/04/v Mantenimiento del Servicio de Asistencia Judicial (Ley 6417)	400 000
08/05/04/b Asignación de traslado personal Registro Civil e Identificación (L. N.os 6180 y 6894)	94 000
08/08/04/b Asignación de traslado personal de Prisiones (Ley N° 6556, Art. 4°)	120 000
08/08/04/b Gratificación personal de Prisiones (Ley N° 7200, Art. 2° transitorio)	4 710 000
09/01/04/b Cambio de guarnición (Art. 9° ley N° 6772)	1 500 000
09/01/04/b Pago quinquenios al personal a contrata y a jornal (Ley N° 7452)	3 202 330
09/01/04/b Asignación familiar (Ley número 7452)	5 500 000
09/01/04/p Medicina Preventiva (Ley N° 6174)	2 000 000
09/01/04/v Honorarios Ministro Corte Marcial (Art. 17, ley 6772) ...	75 000
10/01/04/b Indemnización por cambio de guarnición (Ley 6772)	1 200 000
10/01/04/b Quinquenios personal a jornal Marina (Ley N° 7452)	3 144 000
10/01/04/b Asignación familiar personal a jornal Marina (Ley 7452) ..	3 888 000
10/01/04/p Medicina preventiva (Ley N° 6174)	1 687 000
10/01/04/v Pago asignación 3 relatores y un Secretario Corte Marcial (Ley N° 7161, art. 178)	21 600
11/01/04/b Cambio de guarnición (Ley 7167, arts. 2° y 3°)	600 000
11/01/04/b Quinquenios y asignación familiar (Ley 7452)	45 490
11/01/04/p Medicina preventiva (Ley N° 6174)	400 000
11/01/04/v Honorarios miembros Corte Marcial de Aeronáutica (Art. 17, ley 6772)	30 000

06 Jubilaciones, pensiones y montepíos y, en general, gastos de previsión y asistencia social	343 852 257
a) Jubilaciones, pensiones y montepíos. 106 450 838	
b) Concurrencia del Estado a las diferentes Cajas de Previsión	232 186 744
c) Pensiones a veteranos	5 214 675
07 Cuotas fiscales a fondos y servicios especiales	58 362 530
a) Caja de la Habitación Popular (Ley 5950, art. 3º, Nº 1)	25 000 000
b) Caja de Crédito Minero (Ley Nº 6051)	5 000 000
c) Institutos de Fomento Industrial y Minero del Norte (Ley Nº 5601)	8 000 000
d) Capital de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado (Leyes N.os 4800 y 6467)	2 000 000
f) Dirección General del Crédito Popular (Art. 7º, Ley Nº 7064)	18 362 530
08 Otros Servicios (Presupuestos globales)	259 026 932
(De esta suma, corresponden \$ 200 000 000 a la ley Nº 7144, de Defensa Nacional).	
09 Subvenciones y primas de fomento	225 683 357
c-d) Subvenciones a la navegación	2 544 188
e) Subvenciones de fomento a educación particular	9 170 550
f) Subvenciones a la Beneficencia Pública	210 000 000
h) Primas de fomento industrial	1 500 000
i) Subvenciones a los ferrocarriles ..	1 600 000
j) Primas de bosques	868 619
10 Devolución de entradas percibidas en exceso o pertenecientes a terceros	37 800 000
11 Construcciones, obras públicas y auxilios extraordinarios	157 141 810
a) Obras públicas	68 541 810
—Para completar el servicio de los préstamos de construcción de casas para suboficiales:	
Carabineros (Ley 6044) ..	523 810
Ejército (Ley 6024)	1 400 000
Marina (Ley 6024)	228 000

Aviación (Ley 6024)	390 000
—Marina, construcción faros y balizas (Ley Nº 6488) ..	9 000 000
—Alcantarillado de Santiago (Ley 5613)	300 000
—Agua potable en pobla- ciones de más de 1.000 ha- bitantes (Ley 6986)	39 000 000
—Construcción de diversos ferrocarriles (Ley 6766) ..	17 000 000
—Caminos provincia de Chi- loé (Ley 5439)	700 000

b) Auxilios extraordinarios y varios 18 600 000

—Consejo de Defensa del Niño	8 000 000
—Caja de Ahorros de Em- pleados Públicos (Ley 6818)	1 500 000
—Alumnos indigentes (Ley 5656)	8 800 000
—Plagas de la fruticultura (Ley 5504)	300 000

c) Fondo especial de caminos y puentes 70 000 000

12 Plantas suplementarias 26 158 810

**TOTAL DE GASTOS FIJOS Y OBLIGACIONES DEL
ESTADO EN M/C. 2 925 736 655**

**TOTAL DE GASTOS FIJOS Y OBLIGACIONES DEL
ESTADO EN ORO (\$ 4 731 300 a \$ 4 m/c. por \$ oro) 18 925 200**

Sueldos y sobresueldos fi- jos oro	4 705 100
Plaza de Cónsul (Ley 5699) oro	26 200

**TOTAL GENERAL DE GASTOS FIJOS Y OBLIGATO-
RIOS DEL ESTADO \$ 2 944 661 855**

GASTOS SUSCEPTIBLES DE VARIACION

04 Gastos variables	\$	668 703 921
b) Gratificaciones y premios	10 265 180	
d) Jornales	100 943 394	
e) Arriendo de bienes raíces	22 655 304	
g) Materiales y artículos de consumo ..	49 714 310	
i-1) Rancho o alimentación	162 236 102	
i-2) Forraje	56 540 000	
i-3) Vestuario y equipo	58 185 133	
j) Impresos, impresiones y publicaciones	18 129 500	
l) Conservación y reparaciones	16 166 000	
ñ) Material de enseñanza	14 725 000	
v) Varios e imprevistos	65 749 393	
w) Adquisiciones	14 127 000	
Otros gastos variables	79 267 605	
<hr/>		
11 Construcciones, obras públicas y auxilios extra-ordinarios		76 217 072
a) Obras públicas	66 382 572	
b) Auxilios extraordinarios y varios	9 834 500	
<hr/>		
TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE VARIACION en M/C.	\$	744 920 993
TOTAL IDEM EN ORO (\$ 4 403 800, a \$ 4 m/c. por \$ oro)		17 615 200
<hr/>		
TOTAL GENERAL GASTOS SUSCEPTIBLES DE VARIACION		<u>762 536 193</u>

RESUMEN

TOTAL GENERAL GASTOS OBLIGATORIOS DEL ESTADO	\$	2 944 661 855
TOTAL GENERAL GASTOS SUSCEPTIBLES DE VARIACION		762 536 193
<hr/>		
TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1944	\$	<u>3 707 198 048</u>

ANEXO N.º 6

DEUDA PUBLICA

A continuación se hace un resumen del movimiento observado en la deuda pública durante 1942 y de las variaciones que experimentará al finalizar el año en curso. Las cantidades se expresan en moneda legal de seis peniques oro, según la contabilidad fiscal; pero, para las deudas en moneda extranjera, se da, además, en forma aparte, la equivalencia en dólares según los tipos de cambio a que la Caja de Amortización ha contabilizado las deudas externas de largo y corto plazos.

Todos los pormenores de cada empréstito se pueden consultar en los anexos correspondientes de la presente Exposición, a saber: a) De la deuda externa de largo plazo, en el anexo N.º 6; b) De la deuda externa de corto plazo, en el anexo N.º 7; c) De la deuda interna directa de largo plazo, en el anexo N.º 8; d) De la deuda interna directa de corto plazo, en el anexo N.º 9, y e) De las garantías internas, en el anexo N.º 10.

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA DURANTE EL AÑO 1942

Deuda externa de largo plazo. — Durante el año 1942, la Caja de Amortización contó, para el servicio de esta deuda, con los siguientes recursos:

25% de participación fiscal en las utilidades de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo (Ley 5580) .	US\$ 2 660 900,09
Impuesto a la renta de 4ª categoría y adicional de las empresas que explotan minerales de cobre (Ley 5580)	7 305 409,19
Cuota sobre los derechos al petróleo internado para la industria salitrera (Art. 7º de la ley 6155)	60 749,40
Cuota sobre los derechos al petróleo internado para las empresas que explotan minerales de cobre (Art. 7º de la ley N.º 6155)	109 086,14
Total de recursos percibidos durante el año 1942 para el servicio de la deuda externa a largo plazo	<u>US\$ 10 136 144,82</u>

La Caja de Amortización, en su declaración anual, hecha esta vez el 29 de diciembre de 1942, anunció que el 50% de esos recursos, o sea,

la cantidad de US\$ 5 068 072,41, se aplicará íntegramente durante el año en curso al pago de intereses a los tenedores de bonos acogidos al plan, de la ley N° 5580, a razón de 1,68% del capital nominal adeudado. Con cargo al 50% restante, se rescataron bonos por un valor nominal de £ 18 100:00:00, US\$ 2 659 000,00 y F. S. 8 000, a un precio medio de 14%; además, la I. Municipalidad de Santiago amortizó extraordinariamente el empréstito de pavimentación de las leyes N.os 4180 y 4523, en la suma de F. S. 10 000,00.

En resumen, la deuda externa de largo plazo experimentó durante 1942 una disminución equivalente a US\$ 2 736 082,50, según los tipos de cambio de £ = US\$ 4,025 y FS. = US\$ 0,235 establecidos por la Caja de Amortización.

Deuda externa de corto plazo. — Durante 1942 se prorrogaron y renovaron estos documentos por un plazo de un año, y a principios del año en curso se ha convenido en una nueva prórroga, como se informará en el capítulo siguiente. Su servicio de 1% de interés y 2½% de amortización lo ha efectuado normalmente la Caja de Amortización, en parte, con fondos propios, y en parte, con fondos fiscales, de cargo a las leyes respectivas para la amortización y de cargo a las disponibilidades de esa Caja para los intereses y comisiones, en conformidad a lo ordenado en el decreto de Hacienda N° 1814, de 16 de mayo de 1942.

El 31 de diciembre ppdo. el saldo de la deuda externa de corto plazo había disminuído en un equivalente de US\$ 1 170 834,79 al tipo de cambio establecido de £ = US\$ 4,025, a consecuencia del movimiento experimentado por los tres subgrupos que la forman, esto es:

1) **Anticipos bancarios.** — Eran avances otorgados en 1931 por algunas instituciones de crédito a cuenta de empréstitos que después no fueron colocados. Su saldo disminuyó en 1942 a £ 2 509 999:09:04 y US\$ 21 476 453,89, con un equivalente total de \$ 277 580 723,28 m/l.

2) **Pagarés descontables de Tesorería.** — La ley N° 4897, de 1931, autorizó el descuento de estos documentos, que tenían plazo de 120 días máximo, sin interés, y estaban destinados a regularizar la caja fiscal por insuficiencia transitoria de rentas. Su cancelación debió efectuarse con los ingresos ordinarios del año; pero no se pagaron y, en consecuencia, quedaron gravitando como un compromiso de caja.

Actualmente se encuentran sometidos al mismo tratamiento de los anticipos, y su saldo aparecía disminuído en 31 de diciembre ppdo. a £ 119 697:00:00 y US\$ 2 791 873,61, con un equivalente total de \$ 27 734 289,20.

3) **Deudas de puertos.** — Estos créditos están también sujetos en la actualidad al mismo régimen de los anteriores documentos; provienen, como se sabe, de los compromisos en libras esterlinas derivados de la construcción de los puertos de Iquique y Antofagasta, créditos que no fueron pagados oportunamente por escasez de moneda extranjera, y cuyo modo de cancelarlos fué establecido posteriormente por la ley N° 5585. Su saldo quedó reducido en 1942 a £ 509 774:11:09, o sea, \$ 20 390 983,50 m/l.

Deuda interna directa de largo plazo.

El saldo colocado de todas estas deudas ascendía en 31 de diciembre de 1941 a \$ 1 752 080 305,37 m/l.

Las emisiones colocadas que se registraron en el transcurso del año 1942 fueron las siguientes:

1. — Emisiones efectivas:

Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia (Ley N° 4600 y Decretos de Hacienda N.os 2551, de 13-VII-42, y 3461, de 24-IX-42, Serie T-IV-42, vendidos a la Caja de Amortización a 85%) \$ 25 000 000,00

Ferrocarriles de Cruceiro a Puyehue y de Freire a Toltén (Ley N° 6182 y Decretos de Hacienda N.os 3539, de 18-XI-40, y 2562, de 16-VII-42, Serie U-II-40, vendidos a la Caja de Amortización a 85%) . 4 924 000,00

Aumento del aporte fiscal a la Caja de Seguro Obligatorio, destinado a los Servicios de Bienestar de la Madre y el Niño.

Estos bonos son tomados a la par por esa Caja y no los puede enajenar a menos de 85%, previa autorización del Ministerio de Hacienda (Ley N° 6236 y decretos de Hacienda N.os 615, de 4-II-42, Serie X-IV-42, y 3509, de 2-X-42, Serie X-V-42) 16 000 000,00

Aporte fiscal de \$ 300 millones para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de \$ 10 millones para el F. C. de Arica a La Paz, destinados al reajuste financiero de esos organismos (Ley N° 7140 y Ds. Hacienda N.os 558 y 621 Serie Z-II-42; N.os 867 y 1440 Serie Z-III-42; N.os 988, 990, 991, 992 y 993 Serie Z-IV-42; N.os 989 y 3505 Serie Z-V-42, y N° 994 Serie Z-VI-42).

Sólo una pequeña parte de estos bonos ha salido al mercado, pues la mayoría de ellos fueron entregados por la Empresa a instituciones

acreedoras de ella, las cuales no los pueden enajenar sin autorización del Ministerio de Hacienda	291 250 000,00 \$ 337 174 000,00
---	----------------------------------

- | | |
|--|------------|
| 2. — Bonos no colocados, pero amortizados por la Caja de Amortización, que la Contraloría contabiliza como emisiones | 36 000,00 |
| 3. — Redención de censos en conformidad a las leyes de 24 de septiembre de 1865 y 11 de agosto de 1869 | 144 000,00 |

\$ 337 354 000,00

Además, se incluyen en la deuda directa de largo plazo los préstamos para las Corporaciones, por un total que en 1942 llegó a	55 000 000,00
---	---------------

Total de las emisiones colocadas	\$ 392 354 000,00
----------------------------------	-------------------

Como puede observarse, el grueso de las emisiones que pueden salir al mercado lo constituyó el empréstito de orden excepcional para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que se colocó a un precio no inferior a 80% entre instituciones que los deben mantener bloqueados hasta que el Ministerio de Hacienda autorice su transacción. El saldo de emisiones son documentos que deben ser conservados en cartera por los organismos que los reciben.

Como las amortizaciones ordinarias y extraordinarias sumaron, en cambio, \$ 33 509 022,76, el saldo colocado total de la deuda interna directa alcanzó a \$ 2 110 925 282,61 m/l., en 31 de diciembre de 1942.

Deuda interna directa de corto plazo.

Durante 1942 se contabilizó un sólo préstamo, ya autorizado el año anterior según decreto de Hacienda N° 1167, de 18 de abril, por un valor de \$ 1 500 000,00, que se destinaron, en conformidad a la ley N° 6024, a la construcción de casas para el personal casado de suboficiales y tropa de la base aérea de "El Bosque". En cambio, se registró una amortización total de \$ 52 833 951,03, cuya considerable cuantía determinó que el rubro "Préstamos" disminuyera su saldo a un total de sólo \$ 45 645 960,62 m/l.

Respecto de los anticipos o avances a cuenta de empréstitos por colocar, están constituídos únicamente por los documentos emitidos para las Corporaciones de Reconstrucción y de Fomento de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 6640, mientras se contratan los empréstitos que autoriza el artículo 31° de esta última ley. En el anexo N° 8 se observa que su saldo de \$ 547 291 757,23 en 31 de 1941, se elevó durante el año pasado en \$ 68 078 178,30 m/c., cantidad equivalente de los US\$ 5 102 929,59 entregados por la Caja de Amortización de los fondos que destina la ley N° 5580 a rescates de la deuda externa de largo plazo.

GARANTIAS FISCALES

Garantías externas.— Los empréstitos en moneda extranjera contratados primitivamente con la garantía fiscal, se encuentran desde 1935 sujetos a las disposiciones de la ley N° 5580 y, de acuerdo con ella, forman parte de la deuda directa.

Existe, sin embargo, en la actualidad una deuda externa propiamente indirecta, con garantía fiscal. En efecto, de acuerdo con la autorización conferida por la ley N° 7046, el Ministerio de Hacienda dictó el 29 de septiembre de 1941 el decreto N° 3135, en virtud del cual se otorgó la garantía fiscal a las obligaciones contratadas o que contraiga en el exterior la Corporación de Fomento de la Producción, por créditos destinados a cumplir en forma adecuada con el plan de adquisiciones de los elementos indispensables para el fomento de nuestra producción. El saldo en dólares de los créditos otorgados a la Corporación de Fomento por el Export-Import Bank of Washington (Eximbank), alcanzaba a US\$ 6 810 000,00 en 31 de diciembre de 1942.

Garantías internas.— La deuda interna indirecta con garantía fiscal arrojaba un saldo colocado al 31 de diciembre de 1941 de \$ 397 168 233,52 moneda legal.

Durante el año 1942, se colocaron las siguientes emisiones:

Municipalidad de Santiago.

Obras de Pavimentación (Leyes

N.os 4180 y 4523 y Dtos. Hacienda

N.os 293, de 14-I-42, Serie G. B.

X-a-42 y 1588, de 27-IV-42, Serie G.

B. XI-a-42) \$ 6 000 000,00

Pavimentación Comunal (Leyes

N.os 5757, 6266 y 6628 y Dtos. Ha-

cienda N.os 770 y 1098, de 1941, Se-

rie G. D. XXIII-41; 1058 y 1098, de

1941, Serie G. D. XXIV-41; 2613 y

2722, de 1941, Serie G. D. XXV-41;

864 y 911, de 1942, Serie G. D.

XXVI-42; 865 y 911, de 1942, Series

G. D. XXVII-42 y G. D. XXVIII-42;

2222 y 2344, de 1942, Serie G. D.

XXIX-42; 3770 y 3859, de 1942, Se-

rie G. D. XXX-42; 3771 y 3859, de

1942, Serie G. D. XXXI-42; y 4367

y 4410, de 1942, Serie G. D.

XXXIV-42) 22 486 000,00

Departamento de la Habitación Ba-

rata (Ley N° 5579 y Dtos. Hacienda

N.os 3844 y 4011, de 1937, Serie G.

F. VII-37) 286 000,00

Caja de Colonización Agrícola (Ley

N° 5604 y Dtos. Hacienda N.os 743,

771 y 1681, de 1941, y 2060, de 1942,

Serie G. G. VII-41; 614, 648 y 2060, de 1942, Serie G. G. VIII-42; y 3510, 3512 y 3752 de 1942, Serie G. G. IX-42)	47 700 000,00
Empresa de Agua Potable de Santiago (Ley N° 6400 y Dtos. Hacienda N.os 3390 y 3391, de 14-IX-42, Serie G. I. I-42)	14 100 000,00 \$ 90 572 000,00

En la lista anterior cabe observar que prácticamente sólo los bonos de pavimentación van al mercado, puesto que los bonos de colonización, de 6% de interés, deben ser recibidos a la par por las Cajas de Previsión en pago de la concurrencia fiscal, quedan en poder de éstas y no pueden enajenarlos sin autorización del Ministerio de Hacienda; y los bonos para la Empresa de Agua Potable fueron tomados por la Caja de Amortización y han quedado, también, en cartera de dicho organismo.

Las amortizaciones ordinarias y extraordinarias de esta subdivisión de la deuda pública determinaron que su saldo colocado llegara a \$ 459 270 545,34 m/l., al 31 de diciembre de 1942 (1).

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA DURANTE EL AÑO 1943

Deuda externa de largo plazo. — Durante el año en curso, la Caja de Amortización ha estado pagando a los tenedores de bonos acogidos al plan de la ley N° 5580 el interés de 1,68%, resultante del 50% de los recursos percibidos con tal objeto en el año anterior, como se informó en el capítulo precedente. Este dividendo ha sido un poco mayor que el de los años próximos pasados, puesto que para 1942 resultó equivalente a un 1,558%, para 1941, un 1,539%, y para 1940, un 1,5225%. Sin embargo, puede considerarse que, desde 1940, se ha confirmado una cierta estabilización en la cuantía del interés, si se observa que, a contar desde la vigencia de la ley N° 5580, los dividendos obtenidos ascendieron a 2,0925% para 1939, 0,786% para 1938, 0,605% para 1937, y sólo 0,475% para 1936, primer año de pagos.

El interés medio pagado en los ocho años de aplicación del plan, alcanza a 1,28% del capital nominal adeudado.

Simultáneamente con haberse logrado un dividendo más alto, esto es, desde 1940, el asentimiento de los tenedores de bonos llegó prácticamente a su totalidad, puesto que en los empréstitos en libras esterlinas alcanzaba a un 99%, en los dólares, a un 81%, y en los francos suizos, a un 92% del saldo total en circulación.

Respecto de los rescates por compra directa en el mercado, que la Caja de Amortización puede efectuar con cargo al 50% restante de los recursos que la Ley N° 5580 le proporciona, al finalizar el año en curso habrán determinado que la deuda externa de largo plazo se reduzca a las cantidades aproximadas que se indican en el cuadro-resumen. Los precios medios de compra han sido hasta ahora los siguientes:

(1) Este saldo corrige el dado por la Contraloría en su Balance. (Véase nota N.° 3 del anexo N.° 10).

Año 1942	14,0%
Año 1941	11,6%
Año 1940	12,6%
Año 1939	13,8%
Año 1938	16,9%
Año 1937	19,1%
Año 1936	14,5%
Año 1935	13,4%

En resumen, desde la vigencia de la ley Nº 5580 la deuda externa de largo plazo se ha estado rescatando a un precio medio de compra estimado en 15,7% del valor nominal de los bonos en circulación.

Deuda externa de corto plazo. — En noviembre y diciembre de 1942 vencieron las prórrogas pactadas hasta esas fechas en el curso del primer semestre de ese año.

En la actualidad se encuentra vigente una nueva renovación de los documentos en moneda extranjera. Dicha prórroga se ha pactado hasta el año 1945 en las mismas condiciones de las prórrogas precedentes, esto es, con sólo 1% de interés anual y 2½% de amortización fija sobre el capital primitivo. En consecuencia, al finalizar el año en curso, estas deudas experimentarán una nueva disminución equivalente a más de US\$ 1 171 000.

Deuda interna directa de largo plazo. — En el curso de 1943, el grueso de las emisiones de títulos fiscales lo constituirá la colocación de varios empréstitos decretados el año anterior, previo acuerdo favorable unánime de la Comisión de Crédito Público, y cuyo producto debía destinarse a cubrir el sobregiro que desde hacía más de diez años ha venido gravitando sobre la caja fiscal, y que proviene de los pagos cargados en años anteriores a esas mismas leyes, sin haberse procedido previamente a la contratación de los empréstitos respectivos.

Las emisiones que posiblemente se coloquen en el curso del presente año, para cubrir el sobregiro, son las siguientes:

Ley de Caminos (Ley Nº 4530 y Ds./Hda. N.os 3494, de 1942, y 2911, de 1943-Serie CH-I-42)	\$ 1 500 000,00
Presupuestos extraordinarios (Ley Nº 4932 y Ds./Hda. N.os 3495, de 1942, y 2911, de 1943-Serie D-XVII-42)	40 000 000,00
Caja de Fomento Salitrero (Ley Nº 4144 y DFL. N.os 191 y 302, de 1931, y Ds./Hda. N.os 3496, de 1942, y 2911, de 1943-Serie K-II-42)	6 000 000,00
Barrio Cívico de Santiago (Leyes N.os 4828 y 5127 y Ds./Hda. N.os 3497, de 1942, y 2911, de 1943-Serie L-III-42)	1 500 000,00

Obras de puertos Iquique y Antofagasta (Ley Nº 5585, arts. 2º y 3º, y Ds./Hda. N.os 3498 y 4451, de 1942, y 1210, de 1943-Serie N-I-42)	65 000 000,00
Cancelación anticipo Caja Crédito Hipotecario (Ley Nº 5601, art. 8º, y Ds./Hda. N.os 3499, de 1942, y 2911, de 1943-Serie O-II-42)	11 000 000,00
Cancelación préstamo F. C. Arica a La Paz (Ley Nº 5601, art. 11º, y Ds./Hda. N.os 3500, de 1942, y 2911 de 1943-Serie OO-I-42)	600 000,00
	\$ 125 600 000,00

La totalidad de esos bonos será tomada por la Caja de Amortización, a un precio no inferior a 85%, y, al conservarlos en cartera, su colocación no tendrá mayor influencia en el mercado.

Al total de las anteriores emisiones destinadas a cubrir el sobregiro, deberán agregarse en el curso del año las siguientes:

Aumento del aporte fiscal a la Caja de Seguro Obligatorio para los Servicios de Bienestar de la Madre y el Niño. Estos bonos, de 6% de interés, son tomados a la par por dicha Caja, y no los puede enajenar a menos de 85%, previa autorización del Ministerio de Hacienda (Ley Nº 6236 y D./Hda. Nº 1348, de 26-IV-43-Serie X-VI-43)	\$ 10 000 000,00
Suplemento al presupuesto de la Nación para 1943 (Ley Nº 7563 y D./Hda. Nº 3358, de 27-IX-43-Serie A.A.-I-43).	60 000 000,00

Total de bonos que podrán colocarse en 1943 \$ 195 600 000,00

Además, como ya se explicó en el capítulo precedente, se deben incluir en la deuda interna directa de largo plazo los préstamos con cargo al encaje de los bancos, que la ley Nº 6640 destina a las Corporaciones de Reconstrucción y de Fomento.

De acuerdo con el art. 32º de la citada ley y el D./Hda. Nº 2637, de 3/VIII/43, se ha contratado con la Caja Nacional de Ahorros un préstamo por la cantidad de 20 000 000,00

Total de emisiones por contabilizar en 1943 . . . \$ 215 600 000,00

Como, en cambio, las amortizaciones ordinarias y extraordinarias alcanzarán a unos \$ 40 400 000, el saldo colocado de la deuda fiscal de largo plazo en moneda legal no será superior a \$ 2 286 000 000 al finalizar el año 1943, en el caso de colocarse la totalidad de las emisiones decretadas hasta la fecha.

Deuda interna directa de corto plazo. — En el curso del presente año se ha autorizado solamente la contratación de un préstamo por \$ 2 000 000,00 destinados a construir una población para el personal subalterno de Carabineros en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo con la ley N° 6044 y el D/Hda. N° 266, de 10 de agosto pasado.

Respecto de los anticipos, no se ha contratado ninguno para las Corporaciones de Reconstrucción y de Fomento; pero, en conformidad al inciso final del art. 32° de la ley 6640, la Caja de Amortización ha continuado avanzando fondos con cargo a la cuota de amortización de la deuda externa. El servicio de todos estos documentos de corto plazo en m/l. se ha efectuado normalmente, y sus saldos al 31 de diciembre próximo ascenderán aproximadamente a la cantidad total que se indica en el cuadro-resumen.

GARANTIAS FISCALES

Garantías externas. — Como ya se explicó en el capítulo precedente, las obligaciones contraídas por la Corporación de Fomento con el Eximbank cuentan con la garantía fiscal de acuerdo con la Ley N° 7046 y, en consecuencia, deben figurar dentro de esta clasificación de la deuda pública.

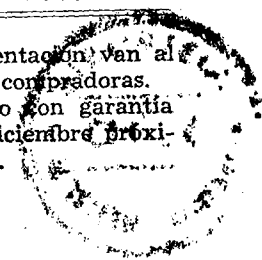
Al finalizar este año, posiblemente no se contabilice una cantidad sensiblemente distinta al saldo de los créditos registrados hasta la fecha.

Garantías internas. — Hasta la fecha se han decretado las siguientes emisiones con garantía fiscal:

Pavimentación Comunal (Leyes N.os 5757 y 6628 y Dtos. Hacienda N.os 735 y 748, de 1943-Serie G. D. XXXV-43 y G. D. XXXVI-43); y Dtos. Hacienda N.os 3084 y 3157, de 6 y 10-IX-43, Serie G. D. XXXVII-43)	\$ 24 959 000.—
Colonización Agrícola (Ley N° 5604 y Dtos. Hacienda N.os 1349 y 1350 de 1943-Serie G. G.-X-43). Deben colocarse a la par	40 000 000.—
Municipalidad de Santiago, Obras de Pavimentación (Leyes N.os 4180 y 4523 y Dto. Hacienda N° 1995, de 11-VI-43-Serie G. B.-XIII-a-43)	6 000 000.—
Empresa de Agua Potable de Santiago (Ley N° 6400 y Dtos. Hacienda N.os 992 y 1206 de 1943-Serie G. I.-II-43). Deben colocarse a no menos de 85%	21 194 000.—
Total de emisiones por colocar	\$ 92 153 000.—

De la lista anterior, solamente los bonos de Pavimentación van al mercado. El resto queda bloqueado en las instituciones compradoras.

La amortización de la deuda interna de largo plazo con garantía fiscal determinará, por su parte, que el saldo al 31 de diciembre próximo sea probablemente el anotado en el cuadro-resumen.



COMISION DE CREDITO PUBLICO

Esta Comisión, creada por el artículo 13º de la ley N° 7200, ha continuado reuniéndose normalmente y ha estudiado en cada caso las necesidades de emisión y las condiciones del mercado.

Después de considerar las conveniencias generales y de acuerdo con las normas que ha impuesto a su importante labor, elaboró el presupuesto de emisiones fiscales, con la garantía fiscal, municipales y de las instituciones hipotecarias para el año en curso, y ha dado su aprobación unánime a las emisiones fiscales ya indicadas más arriba y a las de letras de crédito hipotecario y de varias municipalidades, sin perjuicio de revisar periódicamente los acuerdos adoptados o informar respecto de casos especiales, cuando las circunstancias lo exijan; todo lo cual, al determinar una constante supervigilancia sobre el mercado de títulos de largo plazo, ha contribuído a una mayor fiscalización y al equilibrio y firmeza en los valores. Al respecto, es interesante hacer notar que, en 1942, las cotizaciones medias de las letras de crédito hipotecario de 6%-3/4%, corresponden a la resultante en diciembre de ese año, esto es, 72,93%; los bonos de la deuda interna de 7%-1%, que en abril de 1942 estaban a 80%, en el último trimestre pasaron de 87%, con una cotización media anual de 84,93%; y los bonos con garantía fiscal de 7%-1%, que en abril no alcanzaban a 77%, en el último trimestre de 1942 sobrepasaron los 85 puntos, con un promedio anual de 81,30%.

En cuanto a las cotizaciones registradas en el año en curso, se puede observar lo siguiente:

Cotización media en enero de 1943

Letras de crédito hipotecario 6%-3/4%	71,56%
Bonos fiscales de 7%-1%	82,51%
Bonos con garantía fiscal de 7%-1%	80,62%

Cotización media en septiembre de 1943

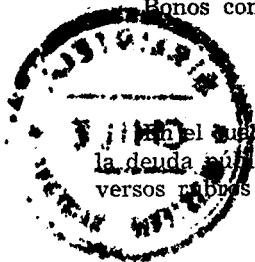
Letras de crédito hipotecario 6%-3/4%	72,33%
Bonos fiscales de 7%-1%	84,03%
Bonos con garantía fiscal de 7%-1%	83,44%

Cotización media enero/septiembre, de 1943

Letras de crédito hipotecario 6%-3/4%	71,43%
Bonos fiscales de 7%-1%	83,56%
Bonos con garantía fiscal de 7%-1%	81,91%

RESUMEN

En el período siguiente se resumen todos los anexos relacionados con la deuda pública y se dan los saldos probables que presentarán sus diversos rubros al finalizar el año que se termina de analizar.



DEUDA EXTERNA DE CORTO PLAZO

DOCUMENTOS	Capital primitivo	1941		1942	
		Saldos pendientes al 31 de diciembre	Amortización	Saldos pendientes al 31 de diciembre	
				En sus monedas	Reducido a moneda legal
I.—ANTICIPOS BANCARIOS					
a) En libras esterlinas					
Banco de Chile	£ 250 000: 0: 0	£ 206 250: 0: 0	£ 6 250: 0: 0	£ 200 000: 0: 0	\$ 8 000 000,00
The Anglo Federal (ex French) Banking Corp.....	668 633:13:01	550 272: 0:11	16 715:16:10	533 556:04:01	21 342 248,17
N. M. Rothschild and Sons	1 957 628:15: 0	1 611 091:19:01	48 940:15: 0	1 562 151:04:01	62 486 048,17
National City Bank (Ferrocarril de Arica a La Paz)	88 584:15: 0	73 082:08:02	2 214:12:05	70 867:15:09	2 834 711,50
The Grace National Bank.....	26 666:13:04	22 000: 0: 0	666:13:04	21 333:06:08	853 333,33
Guaranty Trust-Kuhn, Loeb; Vales «D»	153 000: 0: 0	125 915:19:06	3 825: 0:09	122 090:18:09	4 883 637,50
Total anticipos en libras esterlinas	£ 3 144 513:16:05	£ 2 588 612:07:08	£ 78 612:18:04	£ 2 509 999:09:04	\$ 100 399 978,67
b) En dólares					
The Guaranty Trust Company of New York	US\$ 4 200 000,00	US\$ 3 456 515,58	US\$ 105 000,00	US\$ 3 351 515,58	\$ 27 650 003,54
The Anglo Federal (ex French) Banking Corp	250 000,00	205 744,98	6 250,00	199 494,98	1 645 833,59
The National City Bank of New York	15 800 000,00	12 635 000,00	395 000,00	12 240 000,00	100 980 000,00
Guaranty Trust-Kuhn, Loeb; Vales «A»	3 825 000,00	3 147 898,14	95 625,00	3 052 273,14	25 181 253,41
Guaranty Trust-Kuhn, Loeb; Vales «B»	2 050 000,00	1 640 000,00	51 250,00	1 588 750,00	13 107 187,50
Guaranty Trust-Kuhn, Loeb; Vales «C»	380 379,60	313 044,69 (1)	9 509,49 (1)	303 535,20 (1)	2 504 165,40
The Grace National Bank	955 729,15	764 583,42 (2)	23 698,43 (2)	740 884,99 (2)	6 112 301,17
Total anticipos en dólares.....	US\$ 27 461 108,75	US\$ 22 162 786,81	US\$ 686 332,92	US\$ 21 476 453,89	\$ 177 180 744,61
TOTAL ANTICIPOS REDUCIDOS A MONEDA LEGAL ...	\$ 352 334 700,02	\$ 286 387 486,53	\$ 8 806 763,25	\$ 277 580 723,28	\$ 277 580 723,28
II.—PAGARES DESCONTABLES DE TESORERIA					
a) En libras esterlinas					
The Anglo Federal (ex French) Banking Corp	£ 150 000: 0: 0	£ 123 447: 0: 0	£ 3 750: 0: 0	£ 119 697: 0: 0	\$ 4 787 880,00
Total pagarés en libras esterlinas	£ 150 000: 0: 0	£ 123 447: 0: 0	£ 3 750: 0: 0	£ 119 697: 0: 0	\$ 4 787 880,00
b) En dólares					
Irving Trust Company	US\$ 1 513 700,93	US\$ 1 100 871,50	US\$ 33 250,00	US\$ 1 067 621,50	\$ 8 774 781,11
Compañía Chilena de Electricidad Ltda.	1 115 262,71	892 210,15	27 881,57	864 328,58	7 103 916,60
The International Telephone & Telegraph C.º	1 109 578,67	887 662,99	27 739,46	859 923,53	7 067 711,49
Total pagarés en dólares	US\$ 3 738 542,31	US\$ 2 880 744,64	US\$ 88 871,03	US\$ 2 791 873,61	\$ 22 946 409,20
TOTAL PAGARES REDUCIDOS A MONEDA LEGAL ...	\$ 36 727 079,25	\$ 28 614 720,20	\$ 880 431,00	\$ 27 734 289,20	\$ 27 734 289,20
III.—DEUDAS DE PUERTOS					
a) En libras esterlinas					
Puerto de Antofagasta	£ 226 259:06: 0	£ 186 663:18:05	£ 5 656:09:08	£ 181 007:08:09	\$ 7 240 297,50
Puerto de Iquique	410 958:19: 0	339 041:02:06	10 273:19:06	328 767:03:0	13 150 686,00
Total deudas de puertos en libras esterlinas	£ 637 218:05: 0	£ 525 705: 0:11	£ 15 930:09:02	£ 509 774:11:09	\$ 20 390 983,50
TOTAL DEUDAS DE PUERTOS REDUCIDAS A MONEDA LEGAL.....	\$ 25 488 730,00	\$ 21 028 201,83	\$ 637 218,33	\$ 20 390 983,50	\$ 20 390 983,50
TOTAL GENERAL EN LIBRAS ESTERLINAS	£ 3 931 732:01:05	£ 3 237 764:08:07	£ 98 293:07:06	£ 3 139 471:01:01	\$ 125 578 842,17
TOTAL GENERAL EN DOLARES	US\$ 31 199 651,06	US\$ 25 043 531,45	US\$ 775 203,95	US\$ 24 268 327,50	\$ 200 127 153,81
TOTAL GENERAL REDUCIDO A DOLARES.....	US\$ 50 262 594,43	US\$ 38 075 533,28	US\$ 1 170 834,79	US\$ 36 904 698,49	\$ 325 705 995,98
TOTAL GENERAL REDUCIDO A MONEDA LEGAL	\$ 414 550 509,27	\$ 336 030 408,56	\$ 10 324 412,58	\$ 325 705 995,98	\$ 325 705 995,98

NOTA.—La reducción del total general a dólares se ha hecho: a) Para la columna «Capital primitivo», a \$ 40 m/l por cada libra, y a \$ 8,25 m/l y \$ 8,219 m/l por cada dólar para los anticipos y pagarés, respectivamente; y b) Para las demás columnas, al cambio con que contabilizó la Caja de Amortización en 1942, o sea: £ = US\$ 4,025.

(1) Esta cantidad, que es la resultante de la amortización efectiva de 1942, difiere en US\$ 0,3, o sea, \$ 0,25 m/l., de la dada en el Balance de la Contraloría General.

(2) Esta cantidad, que es la resultante de la amortización efectiva de 1942, difiere en US\$ 194,79, o sea, \$ 1 607,02 m/l., de la dada en el Balance de la Contraloría General.

DEUDA INTERNA DIRECTA DE LARGO PLAZO

(Moneda Legal)

EMPRESTITOS	1941		1942			Saldo colocado al 31 de diciembre
	Saldo colocado al 31 de diciembre	Emisiones colocadas	AMORTIZACION			
			Ordinaria	Extraordinaria	Total	
I.—BONOS						
Deuda interna del 3%	\$ 41 515,00	\$	\$	\$	\$	\$ 41 515,00
Deudas Municipales	9 232,28					9 232,28
Edificación escolar	2 402 000,00		222 000,00		222 000,00	2 180 000,00
Terrenos Quinta Normal	208 000,00		31 000,00		31 000,00	177 000,00
Apostadero Naval de Talcahuano	480 000,00		60 000,00		60 000,00	420 000,00
Camino de Concepción a Talcahuano	542 000,00		122 000,00		122 000,00	420 000,00
Caminos Provincia de Santiago	16 906 000,00		493 000,00		493 000,00	16 413 000,00
Desahucio de empleados públicos (1928)	9 738 000,00		297 000,00		297 000,00	9 441 000,00
Ferrocarril de Curanilahue a Los Alamitos	9 129 000,00		279 000,00		279 000,00	8 850 000,00
Aporte fiscal Caja N. Empleados Públicos y Periodistas	14 270 000,00		430 000,00		430 000,00	13 840 000,00
Rescate deudas hipotecarias	4 716 000,00		144 000,00		144 000,00	4 572 000,00
Rescate deudas internas del 8%	13 905 000,00		425 000,00		425 000,00	13 480 000,00
Rescate bonos Tesorería, Ley 3874	3 990 000,00		122 000,00		122 000,00	3 868 000,00
Rescate deudas internas (\$35 000 000)	17 378 000,00		531 000,00		531 000,00	16 847 000,00
Presupuesto extraordinario 1928	18 562 000,00		596 000,00		596 000,00	17 966 000,00
Presupuesto extraordinario 1929 (\$ 50 000 000)	37 054 000,00		1 131 000,00		1 131 000,00	35 923 000,00
Presupuesto extraordinario 1929 (\$ 15 000 000)	8 070 000,00		240 000,00		240 000,00	7 830 000,00
Reconstrucción de Talca	7 824 000,00		217 000,00		217 000,00	7 607 000,00
Colonización y venta de terrenos en Magallanes	1 601 000,00		45 000,00		45 000,00	1 556 000,00
Aporte fiscal Caja Seguro Obligatorio	15 750 000,00		430 000,00		430 000,00	15 320 000,00
Tratado de Paz Chileno-Peruano	41 788 000,00		1 105 000,00		1 105 000,00	40 683 000,00
Caminos, Ley 4530	18 369 000,00		509 000,00		509 000,00	17 860 000,00
Caja de Crédito Agrario	13 170 000,00		350 000,00		350 000,00	12 820 000,00
Presupuesto extraordinario 1930	3 589 000,00		100 000,00		100 000,00	3 489 000,00
Bonificaciones salitreras	10 841 000,00		267 000,00		267 000,00	10 574 000,00
Desahucio de empleados públicos (1930)	4 161 000,00		94 000,00		94 000,00	4 067 000,00
Presupuesto extraordinario 1931 (Serie D-I-31)	2 965 000,00		70 000,00		70 000,00	2 895 000,00
Obligaciones salitreras	10 516 000,00		253 000,00		253 000,00	10 263 000,00
Regadío de Tacna	78 000,00		6 000,00		6 000,00	72 000,00
Presupuesto extraordinario 1931 (Serie D)	128 098 000,00		2 419 000,00		2 419 000,00	125 679 000,00
Desahucio de empleados públicos (1931)	12 912 000,00		238 000,00		238 000,00	12 674 000,00
Cuentas pendientes (Serie H), aporte Caja Seguro	8 300 000,00		140 000,00		140 000,00	8 160 000,00
Caja de Fomento Salitrero	1 334 000,00		24 000,00		24 000,00	1 310 000,00
Cuentas pendientes (Serie J)	130 993 000,00		2 260 000,00		2 260 000,00	128 733 000,00
Barrio Cívico (Serie L)	8 060 000,00		142 000,00		142 000,00	7 918 000,00
Caja de Colonización Agrícola (Serie N)	9 786 000,00		165 000,00		165 000,00	9 621 000,00
Cancelación anticipo Caja C. Hipotecario (Serie O)	6 059 000,00		112 000,00		112 000,00	5 947 000,00
Instituto de Crédito Industrial (Serie P)	16 882 000,00		262 000,00		262 000,00	16 620 000,00
Caja de la Habitación Popular (Serie R)	9 560 000,00		120 000,00	10 000,00	130 000,00	9 430 000,00
Compañía Electro-Siderúrgica e Industrial de Valdivia (Serie T)	3 830 000,00	25 000 000,00	60 000,00		60 000,00	28 770 000,00
Ferrocarriles de Cruceiro a Puyehue y de Freire a Toltén (Serie U)	4 810 000,00	4 950 000,00	113 000,00		113 000,00	9 647 000,00
Transformación Av. General Bustamante (Serie V)	5 685 000,00	10 000,00	72 000,00	373 000,00	445 000,00	5 250 000,00
Línea Aérea Nacional (Serie W)	20 200 000,00		240 000,00		240 000,00	19 960 000,00
Servicios de la Madre y el Niño (Serie X)	30 419 000,00	16 000 000,00	374 000,00		374 000,00	46 045 000,00
Caja de Crédito Minero-Fomento Minería (Serie Y)	71 644 000,00		3 743 000,00		3 743 000,00	67 901 000,00
Aporte fiscal Empresa FF. CC. del Estado (Serie Z)	18 750 000,00	291 250 000,00	1 240 000,00		1 240 000,00	308 760 000,00
Ferrocarril Puerto y Balneario de Quintero	5 700 000,00		165 000,00		165 000,00	5 535 000,00
Total de bonos	\$ 781 074 747,28	\$ 337 210 000,00	\$ 20 458 000,00	\$ 383 000,00	\$ 20 841 000,00	\$ 1 097 443 747,28
II.—DEUDA CONSOLIDADA CON EL BANCO CENTRAL	727 636 560,99		7 982 922,76		7 982 922,76	719 653 638,23
III.—CORPORACIONES DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.						
Préstamos encaje bancario (Art. 32º Ley 6640) (*)	193 263 400,00	55 000 000,00	4 685 100,00		4 685 100,00	243 578 300,00
IV.—CENSOS	50 105 597,10	144 000,00				50 249 597,10
TOTALES	\$ 1 752 080 305,37	\$ 392 354 000,00	\$ 33 126 022,76	\$ 383 000,00	\$ 33 509 022,76	\$ 2 110 925 282,61

(*) Véanse pormenores en la IV Parte.

GARANTIAS INTERNAS

(Moneda Legal)

EMPRESTITOS	1941	1942				
	Saldo colocado al 31 de diciembre	Emisiones colocadas	Amortización			Saldo colocado al 31 de diciembre
			Ordinaria	Extraordinaria	Total	
Bonos de Regadío (8%-1%)	\$ 3 521 000,00	\$	\$ 375 000,00	\$	\$ 375 000,00	\$ 3 146 000,00
Bonos de Regadío (8%-2%)	606 000,00	228 000,00	228 000,00	378 000,00
Bonos de Regadío (7%-1%)	4 175 000,00	399 000,00	399 000,00	3 776 000,00
Municipalidad de Chillán	1 189 000,00	77 000,00	77 000,00	1 112 000,00
Municipalidad de Ñuñoa.....	497 000,00	69 000,00	69 000,00	428 000,00
Municipalidad de Ñuñoa (Av. Macul).	57 000,00	57 000,00	57 000,00
Municipalidad de Magallanes.....	2 757 000,00	84 000,00	84 000,00	2 673 000,00
Pavimentación Comunas Rurales de Santiago (Serie G. C.)	14 612 000,00	285 000,00	285 000,00	14 327 000,00
Municipalidad de Santiago-Pavimen- tación (Serie G. B.-a).....	41 181 600,00	6 000 000,00	696 200,00	145 100,00	841 300,00	46 340.300,00
Municipalidad de San Bernardo (Se- rie G. B.).....	4 881 000,00	85 000,00	85 000,00	4 796 000,00
Préstamos Navieros.....	588 000,00	56 000,00	56 000,00	532 000,00
Ferrocarril de Arica a La Paz (Serie G. A.)	498 000,00	13 000,00	13 000,00	485 000,00
Municipalidad de Santiago (Anticipo \$ 5 000 000)	3 000 000,00	250 000,00	250 000,00	2 750 000,00
Municipalidad de Santiago (Anticipo \$ 4 400 000)	2 640 000,00	220 000,00	220 000,00	2 420 000,00
Pavimentación Comunal (Serie G. D.)	107 890 000,00	22 486 000,00	1 551 000,00	1 551 000,00	128 825 000,00
Departamento de la Habitación Barata (Serie G. F.)	26 548 000,00	286 000,00	406 000,00	406 000,00	26 428 000,00
Colonización Agrícola (Serie G. G.) ..	169 530 000,00	47 700 000,00	2 330 000,00	(1) 16 730 000,00	(1) 19 060 000,00	198 170 000,00
Caja de Auxilios.....	8 864 962,83	280 717,49	280 717,49	(3) 8 584 245,34
Empresa de Agua Potable de Santiago (Anticipo).....	4 132 670,69	456 562,58	(2) 3 676 108,11	4 132 670,69
Empresa de Agua Potable de Santiago (Serie G. I.)	14 100 000,00	14 100 000,00
Totales	\$ 397 168 233,52	\$ 90 572 000,00	\$ 7 918 480,07	(1) 20 551 208,11	(1) 28 469 688,18	(3)\$459 270 545,34

(1) Esta cantidad incluye \$ 4 940 000 que no fué colocada ni amortizada, sino dada en garantía de una operación que se canceló.

(2) Saldo del anticipo al 30 de junio de 1942, cancelado con el producto de la emisión de la serie «G. I.»

(3) Esta cantidad difiere de la dada por la Contraloría General en su Balance al 31 de diciembre de 1942, por cuanto ésta consideró en ese año una emisión por \$ 1 100 000,00, que ya se había colocado anteriormente.

CONCEPTOS DE ENTRADAS	DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS REALIZADA EN EL AÑO 1942					
	A Ingresos efectivos del año 1942	B Para la Corporación de Reconstrucción y Auxilio	C Para la Corporación de Fomento de la Producción.	D A la Caja de Amortización para servicio de los préstamos y anticipos	E Total distribuido en 1942 (B+C+D)	F Saldo en Tesorería por distribuirse al año siguiente según derechos de cada Corporación (A-E)
I.—Producto de empréstitos y préstamos						
a) Empréstitos en moneda extranjera						
b) Préstamos con cargo encaje bancos	(Véase II-b)					
II.—Recursos previos a contratación empréstitos.						
a) Anticipos bancarios						
b) Préstamos con cargo encaje bancos	55 000 000,00	41 631 914,37	13 368 085,63		55 000 000,00	
c) Recursos ley N.º 5580 para deuda externa	164 168 085,63	164 168 085,63			164 168 085,63	
d) Producto impuestos y contribuciones.....	321 975 692,15		143 361 404,12	15 564 923,58	(1) 321 975 692,15	
III.—Erogaciones y contribuciones voluntarias	1 898 132,49	1 867 925,65			1 867 925,65	30 206,84
TOTAL DE ENTRADAS DE LA LEY....	543 041 910,27	207 667 925,65	156 729 489,75	15 564 923,58	(1) 543 011 703,43	30 206,84
Entradas propias	31 370 673,48	4 069 753,77	27 300 919,71		31 370 673,48	
Total de recursos percibidos en 1942	574 412 583,75	211 737 679,42	184 030 409,46	15 564 923,58	(1) 574 382 376,91	30 206,84
Saldo sin invertir de 1941 (2) en poder de las Corporaciones			82 267 813,42			
Total disponible para ser invertido en 1942 por las Corporaciones		211 737 679,42	266 298 222,88			

(1) Incluye \$ 163-049 364,45 destinados a cancelar déficit presupuesto de la Nación, según art. 17.º ley N.º 7200.

(2) Según anexo N.º 14 del folleto N.º 57 de la Oficina del Presupuesto y Finanzas.

ANEXO N.º 11

CORPORACIONES DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO Y DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (1)

La parte final de la presente exposición está destinada a proporcionar un resumen de las actividades de las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción durante el año 1942. En los anexos preparados por la Sección Finanzas pueden consultarse todos los pormenores acerca de los ingresos, clasificados según su fuente de origen (Anexo N.º 11), su distribución entre ambas Corporaciones, tanto para su funcionamiento como para el servicio de sus deudas, y los saldos en poder del Fisco (Anexo N.º 12), y la forma cómo estos organismos invirtieron la totalidad de los fondos de que dispusieron en el año 1942. (1).

Los recursos que a las Corporaciones proporciona su Ley Orgánica figuran agrupados en el Anexo N.º 11, en la siguiente forma:

I.—Producto de empréstitos en moneda extranjera y préstamos

a) Empréstitos en moneda extranjera por un equivalente de mil millones de pesos para cada Corporación (Art. 31º de la ley 6640). Durante 1942 no se hizo uso de esta autorización.

b) Préstamos con cargo al encaje de los bancos. (Véase II-b).

II.—Recursos previos a la contratación de empréstitos en moneda extranjera

a) **Anticipos bancarios.**—A cada Corporación corresponde la mitad del producto de los anticipos que se pueden contratar hasta por una tercera parte del total de empréstitos en moneda extranjera de la ley, o sea, hasta \$ 333 333 333, para cada Corporación, con interés no superior al 6% (Art. 31º, inciso 4º, de la Ley 6640).

Durante 1942 no se contrató ningún anticipo.

b) **Préstamos con cargo al encaje de los bancos.**—Deben destinarse a habitaciones populares, de preferencia en la zona devastada por el terremoto del 24 de enero de 1939; pero, mientras no se contraten los empréstitos en moneda extranjera del N.º I, letra a), se pueden destinar a la Corporación de Reconstrucción. La autorización de la Ley es hasta \$ 500 millones, con máximo de \$ 100 millones anuales, y un servicio de 2%-2% (Art. 32º de la ley 6640).

En virtud de los decretos de Hda. N.os 835, de 24-II-42, y 4188, de 27-XI-42, se contrataron \$ 55 millones, de los cuales, \$ 41 631 914,37 fueron entregados a la Corporación de Reconstrucción, y el saldo de \$ 13 368 085,63 a la de Fomento (Anexos N.os 11 y 12).

(1) Respecto del origen, constitución, clasificación de recursos, primeras actividades y desarrollo subsiguiente, legislación completa, etc., pueden consultarse los folletos Nos. 51, 53 y 57 de la Oficina del Presupuesto y Finanzas.

c) Recursos de la ley N° 5580 para el servicio de la deuda externa.—

En una parte anterior de esta exposición se dió cuenta de que en 1942 hubo de hacerse uso de esta facultad por un total que, en moneda corriente, representó \$ 68 078 178,30. Los recursos disponibles en este rubro se incrementaron con \$ 67 622 284,23, provenientes de diferencias de cambio, y \$ 28 467 623,10, correspondientes al saldo quedado en Tesorería al 31 de diciembre del año anterior, (1). En resumen, el total disponible en 1942 alcanzó a \$ 164 168 085,63, que fueron íntegramente puestos a disposición de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio (Anexos 11 y 12).

d) Producto de impuestos y contribuciones.—

En 1942 ingresaron por estos conceptos \$ 272 899 810,86, más \$ 9 193 552,70, correspondientes a morosos del año anterior, o sea, un total de \$ 282 093 363,56. Debe tenerse presente que la ley N° 7046, vigente desde el 8 de septiembre de 1941, dispuso que las entradas en moneda extranjera se destinarían a la Corporación de Fomento. Por tal motivo, en el anexo correspondiente (N° 11), se continúa ofreciendo dos columnas, una en moneda corriente y otra en moneda extranjera con el objeto de no provocar una solución de continuidad que dificulte posibles comparaciones entre cualquier año.

El rubro de contribuciones aumentó sus disponibilidades con el saldo de 1941 ascendente a \$ 39 882 328,59 (1), o sea, que el total por distribuir se elevó a \$ 321 975 692,15, que se decretaron en la siguiente forma: A la Corporación de Reconstrucción se le descontaron \$ 10 421 950,48 para el servicio de préstamos en proporción a las cantidades que de ellos usufructuó; a la Corporación de Fomento se le entregaron \$ 143 361 404,12 para su funcionamiento, y se le anotaron \$ 5 142 973,10 por el citado concepto de servicio de préstamos; y el saldo de \$ 163 049 364,45 fué destinado a la cancelación del déficit del Presupuesto de la Nación, según lo ordenó el Art. 17° de la Ley N° 7200, de 18 de julio de 1942 (Anexos 11 y 12).

III. — Erogaciones y contribuciones voluntarias

(Arts. 4° y 25° de la Ley N° 6640)

Los ingresos contabilizados en 1942 alcanzaron a \$ 1 369 004,45, correspondientes a ese año, y \$ 529 128,04 de saldo de 1941 (1), o sea, un total de \$ 1 898 132,49, del cual la cantidad de \$ 1 867 925,65 fué entregada a la Corporación de Reconstrucción, y el resto de \$ 30 206,84 quedó en Tesorería para incrementar los fondos que en esta cuenta ingresen durante el año en curso (Anexos N.os 11 y 12).

En el cuadro siguiente se resumen los citados anexos N.os 11 y 12, en que se proporcionan los pormenores acerca de las fuentes de recursos y la distribución que de ellos se hizo en 1942. En cuanto a las inversiones que alcanzaron a contabilizarse el 31 de diciembre pasado, se detallan en los Anexos N.os 13 y 14. La labor desarrollada con los fondos de que han dispuesto las Corporaciones durante 1942, y hasta el 31 de agosto pasado, puede resumirse como a continuación se indica:

(1) Véase folleto N.° 57 de la Oficina del Presupuesto y Finanzas.

A. — CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO

a) Año 1942

Con cargo a los fondos de que dispuso esta Corporación según el cuadro-resumen, se invirtieron \$ 99 800 000 en la concesión de préstamos a particulares, rubro que ocupa el primer lugar en las actividades de este organismo.

Desde el año 1940 la Corporación ha puesto en práctica la construcción de viviendas en serie, como un medio de contribuir a resolver el problema de la habitación en la zona devastada. Se encuentran en construcción viviendas de este tipo en las ciudades de San Carlos, Bulnes, Cauquenes y San Rosendo, para continuar en Chillán, Quirihue, Linares, Parral y Talcahuano. Se continuó la construcción de la Diagonal Universitaria y se terminó la Población Pelantaro de Concepción, destinada a los pobladores desplazados de los terrenos que ahora ocupa dicha Diagonal.

En el curso del año, la Corporación continuó desarrollando su plan de obras públicas fiscales, municipales, de beneficencia, de ferrocarriles, de caminos y sanitarias. Con el objeto de evitar la especulación en los materiales para construcciones, este organismo mantuvo durante el año su servicio de abastecimiento, que le permitió mantener un stock de fierro y cemento, a los cuales dedica preferentemente su atención. Al respecto, se importaron en 1942 7.300 toneladas de cemento, con el objeto de suplir la insuficiencia de la producción nacional.

Finalmente, por concepto de expropiaciones la Corporación pagó la cantidad de \$ 5 073 708,28 durante el año sobre el cual se dan las cantidades contabilizadas en el Anexo N° 13.

b) Año 1943

Ampliación de la ley. — El 30 de septiembre último se ha promulgado en el Diario Oficial la ley N° 7552, de fecha 13 de ese mismo mes, mediante la cual se extienden los beneficios de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a las provincias de Coquimbo y Atacama, al Departamento de Petorca y a la ciudad de Calbuco, con el objeto de otorgar préstamos a los damnificados por los terremotos de 1922 y 1943, y atender a las expropiaciones, construcción y reconstrucción de las obras públicas y municipales dañadas en aquellas catástrofes. El artículo 2° de dicha ley dispone que, de las entradas de esa Corporación, se destinará un 14% a la provincia de Coquimbo, un 5% a la de Atacama y un 1% al departamento de Petorca, proporciones que se distribuirán a razón de 30% destinado a préstamos hipotecarios para reconstrucción de propiedades urbanas o rurales, reparación de canales y cierros, por intermedio, en lo que le corresponda, de la Caja de Crédito Hipotecario; 30% a la construcción de viviendas en serie para empleados y obreros, directamente por la Corporación; 20% a la construcción de obras públicas, por intermedio de la Dirección respectiva, y el 20% restante, por iguales partes, a obras municipales y expropiaciones a cargo de la propia Corporación.

Dispone también esta ley que la Caja de Crédito Hipotecario concederá préstamos hasta de \$ 200 000 a los propietarios damnificados que acepten construir de acuerdo con algunos de los tipos de edificación establecidos por dicha Caja; y el artículo 4º ordena que se destinen \$ 5 000 000 para la reconstrucción de la ciudad de Calbuco, mediante la concesión de préstamos hasta por \$ 100 000 a los damnificados por el incendio que destruyó dicha ciudad en enero del presente año.

Con el objeto de que esta Corporación pueda desarrollar en forma integral las labores, que le encomienda su ley orgánica y la Nº 7552, citada, esta última dispuso que la duración de este organismo llegará hasta el 31 de diciembre de 1948, fecha hasta la cual podrán también percibirse los ingresos establecidos en las letras c) y d) del Grupo II en la clasificación de recursos. Finalmente, amplía a favor de esta Corporación en \$ 40 000 000 la autorización para contratar préstamos con cargo al encaje de los bancos.

Recursos y actividades.—Hasta el 31 de agosto ppdo., se han decretado a favor de la Corporación de Reconstrucción las siguientes cantidades:

Con cargo a la cuenta II-c	\$ 56 000 000,00
Con cargo a la cuenta II-d	40 500 000,00
Con cargo a la cuenta III	30 206,00
Total	\$ 96 530 206,00
Entradas propias	5 738 878,59
Total de ingresos	\$ 102 269 084,59

Si a este total se agregan los fondos disponibles en Tesorería, Cajas y Bancos, que no alcanzaron a pagarse con cargo a las inversiones detalladas en el Anexo Nº 13, se llega un total disponible, en los primeros ocho meses del año, ascendente a \$ 124 747 200,24.

Las inversiones realizadas en el mismo período han sido las siguientes:

Préstamos a particulares, hipotecarios, industriales, comerciales, directos y a iglesias	\$ 47 046 905,10
Auxilios a Cuerpos de Bomberos, donaciones, indemnización y auxilios varios, subvenciones y becas y servicio deuda de pavimentación	2 139 184,54
Construcciones de obras públicas, de beneficencia, de ferrocarriles, municipales, viviendas en serie, diagonal de Concepción, Población Pelantaro y varias	32 716 595,03
Expropiaciones	3 872 308,40
Acciones y bonos, varios acreedores, gastos de explotación, gastos de administración, etc.	32 856 741,94
Total invertido enero/agosto	\$ 118 631 735,01
Fondos disponibles en Tesorería, Bancos, etc.	6 115 465,23
Total de recursos enero/agosto	\$ 124 747 200,24

B. — CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
a) Año 1942

En el cuadro-resumen se observa que esta Corporación dispuso en el año 1942 de un total ascendente a \$ 266 298 222,88, formado por \$ 184 030 409,46 percibidos en ese año, más \$ 82 267 813,42 correspondientes al saldo sin invertir de 1941 (1).

En el Anexo N° 14 puede apreciarse que, de los fondos disponibles, esta Corporación invirtió durante el año recién pasado la cantidad de \$ 143 112 303,17.

Con cargo a estos recursos siguió atendiendo sus planes de acción inmediata, que comprenden la minería, energía y combustibles, agricultura y explotaciones afines, industrias, comercio y transporte.

El plan para la minería comprendió el fomento de la minería metálica, principalmente la producción de cobre, zinc y plomo, fierro, manganeso, cobalto, oro, molibdeno, etc., la industrialización de los yacimientos auríferos y el fomento de la minería no metálica, como la producción de azufre, sales de aplicación industrial y la producción de fertilizantes.

En el plan de energía y combustibles se comprende como obra fundamental la construcción de centrales generadoras y líneas de distribución primaria destinadas a producir y entregar la energía eléctrica a empresas distribuidoras, industrias, cooperativas de electrificación rural, instalaciones de regadío mecánico, etc. En el año 1942 se atendió a la construcción de las centrales de "Sauzal", sobre el río Cachapoal, "Abanico", sobre el río Laja, y "Pilmaiquén", sobre el Salto del mismo nombre. La Corporación acordó también numerosos préstamos a municipalidades y empresas de servicio eléctrico. En cuanto al carbón, la Corporación ha prestado su concurso para poner en trabajo los yacimientos "Consolidada Lebu", "Colico Sur" y "Pilpilco", en la provincia de Arauco. Finalmente, este organismo destinó importantes cantidades para efectuar exploraciones relacionadas con el petróleo.

En el plan para la agricultura continuó atendiendo a la mecanización de labores agrícolas, el empleo de fertilizantes, el desarrollo de nuevos cultivos, de la fruticultura, el regadío, defensa y desecación de terrenos, el aumento de la producción animal, las explotaciones de fomento agrícola y ganadera, la forestación, la industrialización de productos agrícolas, etc.

En el plan de industrias la Corporación continuó trabajando en la coordinación de la producción industrial y proporcionó los recursos necesarios para aumentar los rubros de producción más convenientes, tanto en las metalúrgicas, químicas, madereras, eléctricas, textiles, alimenticias, cemento, yeso, etc.

Finalmente, en el plan sobre comercio y transporte se contempló durante el año 1942 el fomento del comercio de importación, exportación y distribución; las operaciones comerciales; el desarrollo del turismo; el mejoramiento de los transportes; del almacenaje; la construcción de frigoríficos, mataderos y mercados y otras inversiones diversas.

(1) Según Anexo N.º 14 del folleto N.º 57 de la Oficina del Presupuesto y Finanzas.

b) Año 1943

Hasta el 31 de agosto ppdo., el Fisco ha puesto a disposición de la Corporación de Fomento las cantidades de \$ 20 000 000, con cargo a los préstamos sobre el encaje de los bancos, y \$ 25 000 000 con cargo al producto de impuestos y contribuciones.

Mediante estos recursos y los créditos obtenidos por dicha Corporación en el extranjero, ha continuado en el curso del presente año desarrollando las labores que le impone su ley orgánica, para lo cual elaboró el siguiente presupuesto:

Fondo de fomento de la producción	\$ 60 570 000.—
Fondo de realización del plan de fomento:	
Minería	\$ 50 000 000.—
Agricultura	59 500 000.—
Industrias	83 000 000.—
Energía y combustibles	87 277 000.—
Comercio y transportes	60 000 000.— \$ 339 777 000.—
Exploraciones petrolíferas	\$ 10 000 000.—
	<u>\$ 410 347 000.—</u>

RESUMEN

A continuación se inserta un cuadro en que se resumen los ingresos totales y su distribución durante los cuatro años de funcionamiento de ambas Corporaciones, desde la vigencia de la ley N° 6634 (hoy 6640), hasta el 31 de diciembre de 1942.

CONCEPTOS DE ENTRADAS	A Ingresos efectivos 1939-1942 (B+C+D+E)	DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS REALIZADA EN LOS AÑOS 1939 A 1942			
		B A la Corporación de Reconstruc- ción para su funcionamiento	C A la Corporación de Fomento para su funcionamiento	D A la Caja de Amortización pa- ra servicio de anticipos y préstamos	E Para otros fines (Véanse notas 3 y 6)
I.—Producto de empréstitos en moneda extranjera y préstamos.					
a) Empréstitos en moneda extranjera
b) Préstamos con cargo encaje bancos	(Véase II-b)
II.—Recursos previos a la contratación de empréstitos en moneda extranjera.					
a) Anticipos bancarios	\$ 220 000 000,00	\$ 120 000 000,00	\$ 100 000 000,00	\$	\$
b) Préstamos con cargo encaje bancos	256 200 000,00	(1) 182 631 914,37	(2) 75 068 085,63
c) Recursos ley N.º 5580 para deuda externa	494 066 303,24	448 920 462,53	(3) 45 145 840,71
d) Producto impuestos y contribuciones	802 523 559,48	121 253 350,00	494 878 095,12	(5) 63 342 749,91	(6) 163 049 364,45
	(4) 40 000 000,00				
III.—Contribuciones y erogaciones voluntarias	9 557 973,34	(7) 9 527 766,50
TOTAL DE ENTRADAS DE LA LEY EN 1939-42	1 822 347 836,06	(1) 82 333 493,40	(2) 669 946 180,75	(5) 63 342 749,91	208 195 205,16
Entradas propias de las Corporaciones	124 223 295,37	17 360 781,93	106 862 513,44
Total de recursos percibidos en 1939-1942.....	1 946 571 131,43	(1) 899 694 275,33	(2) 776 808 694,19	(5) 63 342 749,91	208 195 205,16

(1) Incluye \$ 100 millones entregados al Fisco para primeros auxilios, antes de constituirse la Corporación de Reconstrucción.

(2) Incluye \$ 1,5 millones no contratados, pero cargados en cuenta a la Corporación de Fomento sin haberlos ésta recibido.

(3) Esta cantidad fué traspasada al grupo II-d) (Véase nota 4), pero la Contraloría sólo contabilizó \$ 40 millones.

(4) Esta cantidad no proviene de impuestos sino de un traspaso del grupo II-e) (Véase nota 3).

(5) Incluye \$ 10 millones por cancelación pagaré y \$ 839 500 por diferencia de cambio.

(6) Destinada a la cancelación del déficit del presupuesto de la Nación, en conformidad al art. 17.º de la ley N.º 7200.

(7) La diferencia de \$ 30 206,84 quedó en Tesorería al 31 de Diciembre de 1942, y le fué entregada a la Corp. de Reconstrucción en Junio ppdo.

**INVERSION DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR LA
CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO**

DURANTE EL AÑO 1942

(Según Anexo Nº 12)

1.—Gastos.

Sueldos y viáticos	\$	7 938 708,80	
Gratificaciones		1 930 131,51	
Honorarios especiales		183 760,97	
Leyes sociales		997 790,90	
Asignación familiar		339 670,00	
Gastos generales	3 046	859,35	
Subvenciones y becas	1 940	393,00	
Honorarios Consejeros		148 069,00	
Planos y proyectos		46 969,02	
Donaciones a soc. mutualistas y sindic.		321 285,94	
Pasajes y fletes	1 760	000,00	
Préstamos de auxilio Ley 6813	13 817	552,65	
Indemnización y auxilio a damnific. ..		59 000,03	
Servicio de pavimentación	1 085	910,76	
Desahucios		254 679,25	
Auxilio a damnificados		221 853,75	
Comisiones a bancos por tramitaciones		447,15	
Gastos financieros	5 288	327,97	\$ 39 381 410,05

2.—Inversiones.

Muebles, útiles y enseres	\$	75 929,40	
Préstamos de reconstrucción y comer- ciales	69 769	685,64	
Bienes raíces	4 665	217,14	
Inversiones del Depto. de Materiales .	27 552	361,67	
Préstamos reconstrucción iglesias ...	4 085	152,95	
Acciones y bonos		513 000,00	
Municipalidades (Art. 4º, Nº 9, Ley 6640)	7 432	184,92	
Reparaciones líneas telegráficas		67 525,82	
Auxilio a Cuerpo de Bomberos	250 000,00		\$ 114 411 057,54

3.—Obras ejecutadas.

Provincia de Talca

Edificios fiscales	\$ 2 508 351,79
Construcción y reparación caminos, etc.	233 606,81
Obras municipales	144 945,07

Provincia de Linares

Edificios fiscales	3 028 664,74
Construcción y reparación caminos, etc.	702 560,60
Obras municipales	12 000,00

Provincia de Maule

Edificios fiscales	6 597 648,94
Construcción y reparación caminos, etc.	97 710,99
Edificios de Beneficencia	100,00

Provincia de Ñuble

Edificios fiscales	13 630 237,41
Servicios alcantarillado y agua potab.	1 050 201,42
Edificios de Beneficencia	41 356,06
Construcción y reparación caminos, etc.	51 696,40
Reparación de canales	42 305,36
Obras municipales	299 326,75

Provincia de Concepción

Edificios fiscales	14 381 566,20
Servicios alcantarillado y agua potab.	294 272,04
Construcción y reparación caminos, etc.	10 618 436,74
Edificios de Beneficencia	245 277,18
Reparación de canales	120 942,10
Obras municipales	22 429,30

Provincia de Bío-Bío

Edificios fiscales	2 903 579,77
Construcción y reparación caminos, etc.	8 195,12

Provincia de Malleco

Edificios fiscales	909 801,04 \$ 57 945 211,83
Total percibido por la Corporación según anexo N° 12	\$ 211 737 679,42

**INVERSION DE LOS FONDOS PERCIBIDOS POR LA
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**

DURANTE EL AÑO 1942

(Según Anexo N° 12)

1. — Inversiones.

Soc. Biología Marina "Montemar" ... \$	200 000,00	
Centrales hidroeléctricas	40 247 081,94	
Colico Sur	355 651,32	
Explotación pesquera	4 159 298,51	
Exposición de Chile	2 106 978,19	
Fábrica de postes de cemento	2 385 292,47	
Fundición Nacional	370 718,64	
Fundo "Sauzal"	38 087,23	
Fundación "Pedro Aguirre Cerda" ...	75 650,00	
Frigoríficos Stgo. y Antofagasta	3 312 637,25	
Ganado	331 431,14	
Maderas	6 556 129,64	
Maquinaria industrial	3 078 500,45	
Mercaderías	233 911,80	
Muebles y útiles	530 979,94	
Soc. Ind. Nacional de Neumáticos ...	6 765 664,18	
Maquinaria agrícola	6 766 676,10	
Sociedad Abastecedora de Minería ..	1 167 022,77	
Sociedades mineras	386 791,30	
Yacimientos calizos	773 288,08	
Créditos para importaciones	3 511 022,47	\$ 83 352 813,42

2.—Colocaciones.

Caja de Crédito Minero	\$ 7 143 843,91	
Caja de la Habitación Popular	909 915,18	
Empresas eléctricas	9 577 611,42	
Junta Central de Beneficencia	288 113,45	
Sección Comercial	18 159 147,59	\$ 36 078 631,55

3.—Gastos de administración.

Arriendos	\$	501 973,75	
Comisiones e impuestos		108 033,36	
Estudios, ensayos y reconocimientos ..	3	573 598,86	
Gastos generales	1	084 462,81	
Pasajes y fletes		197 667,00	
Oficina Técnica de Energía	3	260 918,28	
Sueldos	11	398 195,14	
Personal a contrata	2	020 789,27	
Imprevistos de administración		332 537,44	
Biblioteca		19 980,27	
Asignación familiar		440 868,65	
Leyes sociales		741 833,37	\$ 23 680 858,20
<hr/>			
Total invertido en 1942		\$ 143 112 303,17	

4. — Saldo sin invertir.

Valor considerado para rendir cuenta el año 1943	\$	93 050 919,71	
Valor adeudado por la Tesorería		28 635 000,00	\$ 121 685 919,71
<hr/>			
Valor considerado en 1941 por diferencia entre el D. N° 2449 y los fondos realmente contratados según De- creto N° 2227			1 500 000,00
<hr/>			
Total percibido por la Corporación según anexo N° 12 .	\$	266 298 222,88	